TOMO 144 — Montevideo, Sábado 19 de Julio de 1941 — Núm. 10453

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la serie de la deuda destinada a la construcción de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 700|938.

Visto el artículo 2.º de la ley número 9257 del 15 de Febrero de 1934, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir y vender total o parcialmente, títulos de deuda pública destinados a la construcción de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, hasta la cantidad de $ 48.000.000.00;

Considerando el pedido formulado por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para que se reglamente una nueva serie de $ 8.000.000.00, con objeto de atender las obligaciones previstas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Reglaméntase la quinta serie de la deuda autorizada por la ley número 9257 del 15 de Febrero de 1934 por un total de $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos).

Art. 2.º Esta quinta serie tendrá carácter interno, se denominará "Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro", devengará el 5 % de interés anual, pagadero trimestralmente y se rescatará mediante una cuota de amortización anual acumulativa de 1 % (uno por ciento).

Art. 3.º El servicio de intereses será realizado el 1.º de Marzo, 1.º de Junio, 1.º de Setiembre y 1.º de Diciembre de cada año y el de amortización en las primeras quincenas de los meses de Marzo y Setiembre de cada año, a la puja, por licitación o compra, cuando se coticen debajo de la par o a la par, y por sorteo cuando se coticen arriba de su valor nominal. En cualquier tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 4.º El monto de la 5.a serie de esta deuda se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000:	800	títulos	N.os	4001/4800	$ 4.000.000
De $ 1.000:	3500	"	"	42601/46100	" 3.000.000
De $ 500:	600	"	"	52201/52800	" 300.000
De $ 100:	2000	"	"	83001/85000	" 200.000
					$ 8.000.000

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, Contador General de la Nación y Director de Crédito Público.

Art. 5.º El sorteo de los títulos será realizado con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante.

Desde esa fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso careciese de uno o más cupones, el importe de éstos será deducido del valor del título que se rescate.

Art 6.º El servicio de intereses y amortización de la deuda que se reglamenta será atendido con los recursos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, conforme a la ley, quedando además subsidiariamente garantizado con las Rentas Generales del Estado.

Art. 7.º Mientras no estén impresos los títulos definitivos, podrán emitirse cautelas provisorias representativas de la emisión autorizada.

Art. 8.º Los gastos de impresión de títulos, libros, formularios, etc., originados por la emisión de esta deuda, se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 9.º El servicio de intereses y amortización será realizado en las fechas arriba expresadas por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR.— JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1941.—Número 42|941.

Vacante un cargo de Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos por jubilación del señor Santos Arribio;

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 2.º trimestre en el N.o 10445 (9 de Julio)

Atento a lo dispuesto en la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936, inciso G) y habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone el decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:

Para Inspector de 3.a clase, categoría III, grado 8, al actual Jefe de Sección señor Raúl Latorre. Para Jefe de Sección, categoría IV, grado 6, al señor Mario Bacigalupi, actualmente Subinspector de 4.a clase.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se nombra Oficial 2.o Encargado de la Biblioteca y Traductor de la Dirección General de Estadística.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1941.—Número 27|941.

Vacante un cargo de Oficial 2.º, Encargado de la Biblioteca y Traductor de la Dirección General de Estadística, categoría III, grado 7;

Atento a que el Tribunal designado a efecto de recibir las pruebas de suficiencia de los concursantes, ha reconocido que posee los conocimientos suficientes para desempeñar ese puesto, el señor Víctor Luis Cao,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el expresado cargo, al señor Víctor Luis Cao.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en las Oficinas Centrales de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 26|941.

Vacantes varios cargos en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Aduanas:

Atento a lo dispuesto en la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936, inciso G) y habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone el decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficiales de 3.a clase, categoría III, grado 7, a los actuales Oficiales de 4.a clase señores Gerónimo Rabellino, Mario Aguirre, Alfredo Zapico, Justino Larrosa, Víctor Conda, Mario de Pena, Aníbal Lupi y Pedro Schiavone. Para Oficiales de 4.a clase, categoría IV, grado 5, a los Auxiliares de 1.a clase, señores Luis Leonel Mendoza, Luis Faget, Angel Rey, Carlos Villanueva, Artemio Méndez, Honorio Moreno Fajardo, Eugenio Burcet y José Galvez. Para Auxiliares de 1.a clase, categoría IV, grado 3, a los Auxiliares de 2.a clase señores Gonzalo Romero, Julio Baraibar, Marcelino Blond, Rodolfo Ayala Rondeau, Raúl Rosales Holls, Oscar Latorre y Gastón Robasio. Para Auxiliares de 2.a clase, categoría IV, grado 3, a los Marcadores señores Juan Silva y Alberto Latorre y Guardas de Vigilancia de 3.a clase señores Nicolás D'Argenio y Víctor V. Martorano y al Guarda 3.º de Receptorías señor Juan C. González Boga. Para Marcadores, categoría IV, grado 2, al personal de servicio, señor Angel Quinteros y al Guarda del Servicio Suplementario de Receptorías señor Luis Aníbal Pardeiro. Para personal de servicio, categoría IV, grado 2, a los actuales Marineros señores Gregorio Sellanes, Ambrosio Giménez y José Surmendi.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contoduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 42|941.

Vacantes dos cargos de Inspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos;

Atento a lo dispuesto en la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936, inciso G) y habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone el decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:

Para Inspectores de 1.a clase, categoría III, grado 11, a los 2.os Jefes de Sección, categoría III, grado 10, señores: Alberto Lerena y Juan F. Murias. Para 2.os Jefes de Sección, categoría III, grado 10, a los señores Inspectores de 2.a clase, categoría III, grado 9, señores: Federico Prechac y Américo E. Prego. Para Inspectores de 2.a clase, categoría III, grado 9, a los Oficiales 1.os, categoría III, grado 8, señores: Eduardo D. Trianón y Fernando Rodríguez. Para Oficiales 1.os, categoría III, grado 8, al Encargado de Instrumentos de Control y al Subinspector de 1.a clase, categoría III, grado 7, señores: Juan A. Pérez Pastorino y Raúl Mancebo Rojas. Para Encargado de Instrumentos de Control, categoría III, grado 7, al Subinspector de 2.a clase, categoría IV, grado 5, señor José María Unanúe. Para Subinspectores de 1.a clase, categoría III, grado 7, a los Subinspectores de 2.a clase, categoría IV, grado 5, señores: José María Copello y Humberto Scardino. Para Subinspectores de 2.a clase, categoría IV, grado 5, a los Auxiliares 1.os, categoría IV, grado 3, señores: Daniel Corbella, Jorge Ubíos y Luis C. Trochón. Para Auxiliares 1.os, categoría IV, grado 3, a los Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 2, señorita María Zulema Ramos y señor Raúl Caimi y Subinspector de 4.a clase señor Hubert Larrieux. Para Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 2, a los empleados eventuales señoras: Dora García de Marella y Elvira Dellepiane de Lerena.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se aprueban modificaciones e inclusiones en la planilla de régimen cambiario para productos nacionales de exportación no regular.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 869|941.

Vista la nota del Banco de la República Oriental del Uruguay, proponiendo modificaciones e inclusiones en el régimen cambiario de la exportación de distintos productos de fabricación nacional;

Atento a lo dispuesto por la resolución del 15 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las diguientes modificaciones e inclusiones en la planilla de régimen cambiario para productos nacionales de exportación no regular:

Productos. — 2.o Grupo:

Aceite de huevos, libre 100 %.
Cerebro en polvo, libre 100 %.
Diastasas, libre 100 %.
Hígado en polvo o extracto de hígado líquido, libre 100 %.
Hipofisina en polvo, libre 100 %.
Placenta en polvo, libre 100 %.
Testiculina en polvo, libre 100 %.
Velas de cera y estearina, libre 100 %.
Velas de parafina, dirigido 80 %; libre 20 %.

Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en Florida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 54|941.

Siendo necesario crear una Agencia de Papel Sellado y Timbres en Florida, con una asignación mensual de quince pesos ($ 15.00);

Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Carlos María Alexandre para ocupar el expresado cargo, imputándose esta erogación al rubro número 1.07, ítem 4.08.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1941.—Número 44|941.

Habiendo presentado renuncia por razones de enfermedad el Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital señor José Parola, quien percibía una comisión fija de $ 55.00 mensuales;

Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor José Carbone.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se fijan los precios del carbón mineral, con especificación de tipos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 11 de 1941.—Número 33|941.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la sue propone nuevos precios de venta para el carbón mineral, de conformidad con el pedido de aumento en cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) por tonelada, formulado por los importadores de dicho producto para regir a partir del quince del actual;

Consierando: Que el aumento propuesto ha sido aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias, luego de estudiar las cotizaciones del comercio exterior y teniendo en cuenta la suba de precios producida por el cambio de procedencia del carbón y de los seguros y fletes:

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

De conformidad con lo establecido en la ley de 5 de Setiembre de 1939, sobre subsistencias, prorrogada sucesivamente, por las de 1.º de Diciembre del mismo año, 13 de Junio de 1940, 7 de Febrero y 20 de Junio de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo, al carbón mineral de los tipos que a continuación se especifican y a la carbonilla mineral, los siguientes precios de venta:

A los revendedores, puesto en barraca:

	La tonelada
Cardiff	$ 45.50
Cocina	" 44.00
Fragua	" 44.00
Coke fundición	" 56.50
Coke de gas	" 44.00
Antracita	" 58.50
Carbonilla común - Hornos	" 38.50

Al consumo entregado:

	La tonelada
Cardiff	$ 49.50
Cocina	" 46.00
Fragua	" 46.50
Coke fundición	" 59.00
Coke de gas	" 47.50
Antracita	" 60.50
Carbonilla común - Hornos	—

Art. 2.º Las Intendencias Municipales del litoral e interior de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de los distintos tipos de carbón a que se refiere el artículo precedente, para la venta a los revendedores, puesto en barraca, y al consumo, entregado, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.º Los comerciantes que infrinjan las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las multas determinadas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 4.º Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 5.º El presente decreto comenzará a regir a partir del día quince del mes en curso.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se integra con un Capitán de Ingenieros la Comisión de experiencias de los explosivos de fabricación nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1941.—Número 114|940.

Visto que la Comisión constituída por resolución del Ministerio de Defensa Nacional de esta Secretaría de Estado, de fecha 17 de Mayo de 1939, con el cometido de realizar experiencias respecto de la calidad de los explosivos de fabricación nacional e informar sobre los resultados obtenidos, se halla actualmente desintegrada;

Considerando conveniente proceder a su integración,

SE RESUELVE:

Integrar la Comisión constituída por resolución del Ministerio de Defensa Nacional y de esta Secretaría de Estado, de fecha 17 de Mayo de 1939, con el cometido de realizar experiencias respecto de la calidad de los explosivos de fabricación nacional e informar sobre los resultados obtenidos, con el señor Capitán de Ingenieros don Rolando Agustín Laguarda Trías.

Comuníquese y publíquese. — JULIO CESAR CANESSA. —Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 146

En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Pensión

Se otorga a la señora Francisca Isabel Correa de Pereira, con una asignación mensual de $ 36.98, en su calidad de viuda del Sargento Retirado Juan Pereira.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—A favor de esta Secretaría de Estado por la suma de $ 100.00 con el fin de hacer efectiva la contribución a la Junta Nacional de Meteorología para la publicación de la Revista Meteorológica. (Carpeta número 2414|941).

2—A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 100.00 como reintegro de los gastos que se le produjeron con motivo de la visita realizada por el buque - escuela brasileño "Almirante Saldanha". (Carpeta número 498|941).

3—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 468.12, destinada a abonar la adquisición de 249 kilogramos de cuerda de cáñamo destinada a la confección de carpas. (Carpeta número 2812|940).

4—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 36.00 para abonar a la firma A. y R. Introini la provisión de 3 mesas para máquinas de escribir, adquiridas con destino a la 7.a sección (Reclutamiento) de este Ministerio. (Carpeta N.o 196|41).

5—A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 351.14, importe de los gastos que demandarán diversas reparaciones a efectuarse en el local que ocupa la Escuela Militar, a fin de mejorar la iluminación de algunos salones de clase de dicho edificio. (Carpeta número 2447|941).

6—A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 166.00, destinada a abonar trabajos de carpintería y vidriería, efectuados en el edificio que ocupa la Inspección General del Ejército. (Carpeta número 2009|941).

7—A favor del Batallón de Infantería número 13, por la suma de $ 24.00, importe de gastos de manutención del señor Mayor del Ejército Paraguayo don Víctor Vera Vargas, por el mes comprendido entre el 26 de Junio y el 26 de Julio del corriente año.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

Vapor norteamericano, de carga, denominado "Mormacsea". (Carpeta número 2380|941).

2—Vapor inglés, de carga, denominado "Rangitata". (Carpeta N.o 2367|41).

3—Vapor inglés, de carga, denominado "Mataora". (Carpeta N.o 2368|941).

4—Vapor griego, de carga, denominado "Anastassios Pateras". (Carpeta número 2475|941).

Varios

1—Modificando la resolución gubernativa de fecha 11 de Octubre de 1927, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Sixto Ramón Acuña, es la de $ 15.70. (Carpeta número 4817|940).

2—Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa" al Cabo retirado Miguel Fernández de Asis, con derecho a disfrutar de la asignación mensual de $ 13.75 con que le fuera otorgado su retiro. (Carpeta número 666|941).

3—Concediendo la rectificación de nombre solicitada por el Auxiliar 4.o (Nurse Subjefe) de la Dirección General de la Sanidad Silitar, Blanca Elena Fort, autorizándola para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Blanca Elena Fort de Mussi, al sólo efecto de lo que con su cargo se refiere. (Carpeta N.o 2154|941).

4—Autorizando al Cabo retirado Floribel López, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Florisbel López, al sólo efecto de lo que con su situación de retirado militar se refiere.

5—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del músico retirado Juan Pedro Bautista, la cantidad de $ 48.52 importe de sus haberes correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1941. (Carpeta número 2429|941).

6—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor del menor Juan Angel Dagoberto Aguiar, la cantidad de $ 53.32, importe de sus pasividades por los meses de Febrero a Mayo inclusive de 1941. (Carpeta número 2427|941).

7—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la señora María Isabel Menoni de Ferreira, la cantidad de $ 15.95 importe de su pensión correspondiente al mes de Marzo de 1941. (Carpeta número 857|941).

8—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista señora Florencia Ignacia Pérez de Fraga, la cantidad de $ 18.00, importe de su haber correspondiente al mes de Diciembre de 1940. (Carpeta número 2428|941).

9—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 3.80, importe de trabajos efectuados a la 7.a sección (Reclutamiento) de este Ministerio. (Carpeta número 196|941).

10—Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a invertir, con cargo al rubro "Impuesto al Ausentismo" (Partida de $ 25.000.00), la suma de pesos 376.20, en la adquisición de un receptor marca "Sargent" tipo 51, M. C. (Carpeta número 2110|941).

11—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 80.00, importe que le corresponde reintegrar al señor Capitán Francisco Tarrech, como equivalente a un equino de su propiedad, muerto en acto del servicio. (Carpeta número 3177|939).

12—No haciendo lugar a lo solicitado por el ex soldado Benito Santos para que se le otorgue el retiro militar, en virtud de carecer de derecho para obtener ese beneficio. (Carpeta número 4087|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha 2 de Julio de 1941.

1—Resolución librando cheque por la cantidad de $ 5.000.00 a favor de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, para hacer efectivo el pago de erogaciones relacionadas con sus cometidos. (Carpeta número 146|940).

2—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a invertir sin ajustarse a los duodécimos correspondientes—hasta la suma de $ 1.750.00, para ser destinados a la impresión de cartillas de divulgación y enseñanza agropecuaria y del almanaque agronómico de 1942. (Carpeta número 352|941).

3—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a hacer efectivo el pago de la suma de $ 768.75, por concepto de gastos derivados del servicio de contralor de trillas y estimación de cosechas. (Carpeta número 29|940).

4—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería a verificar el pago de la suma de $ 7.431.27, por concepto de indemnizacion es de decomisos de carnes efectuados por los servicios veterinarios. (Carpeta número 140|941).

5—Resolución declarando que el Establecimiento Estancia "Guaviyú C.o Ltda." (Paysandú) continúa dentro de las condiciones que determina el inciso F) del artículo 3.o de la ley número 5535, de 7 de Diciembre de 1916, entendiéndose esta declaración válida por el término de 4 años, desde el 1.o de Enero de 1942 hasta el 31 de Diciembre de 1945. (Carpeta número 1572|937).

6—Resolución aprobando el decomiso de 13 cueros de carpincho verificado por el Servicio Departamental de Inspección Veterinaria. (Carpeta número 223|941).

7—Resolución contribuyendo con la suma de $ 100.00 para solventar los gastos que origine el viaje de estudio que realizarán los Estudiantes de 4.o año de la Facultad de Agronomía, a la exposición de Palermo. (Carpeta número 1135|937).

8—Resolución confiando al Funcionario Técnico de la Dirección de Ganadería, doctor Mariano Carballo Pou, con carácter honorario, una misión de estudios en los Estados Unidos del Brasil. (Carpeta número 468|941).

9—Resolución imponiendo, por vía correccional, al Encargado del Bañadero de Paso Correntino, señor Pilar Centurión, la privación de la mitad del sueldo durante un mes, con obligación de concurrir al desempeño de sus funciones y advirtiéndole que la reiteración de su inconducta dará lugar a la adopción de sanciones de la mayor severidad. (Carpeta número 435|941).

10—Resolución prorrogando hasta el día 1.o de Setiembre del corriente año, inclusive, la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso, el Oficial 1.o de la Dirección de Agronomía señor Juan A. Valdora. (Carpeta número 843|938).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SESION SECRETA CELEBRAD^ ~L 14 DE MAYO DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(EL SENADO CON FECHA 14 DEL MES DE MAYO, AUTORIZO LA PUBLICACION DE LOS DISCURSOS DE LOS SEÑORES SENADORES QUE ASI LO DESEAREN Y QUE VAN INSERTOS EN ESTA SESION)

SUMARIO

1

A las 18 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Carbonell Debali, De León, Elena, Haedo, Herrera, Meñé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Vigliola, Viña y Williman.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasado el Senado a sesión secreta, se reanuda el acto, con la segunda discusión general del pedido de venia del Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel en el arma de Aeronáutica, al Teniente Coronel Gestido.

La situación reglamentaria de este asunto es la siguiente: en primera discusión general, el asunto que contenía el despacho favorable de la Comisión en mayoría, obtuvo 12 votos, y 12 votos en contra: empate. Reabierta la discusión fué rechazado por mayoría. En esos momentos en que el señor Senador Amorim estaba redactando el despacho de la Comisión en minoría, aconsejando el rechazo de la venia, el Senado quedó sin número.

Se va a leer el despacho aconsejado por la Comisión en minoría redactado por el señor Senador Amorim Sánchez.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

No se hace lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Oscar D. Gestido, por considerar que esa promoción no se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Esta resolución no afecta en lo más mínimo el honor y la capacidad funcional del militar antes nombrado."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el despacho de la Comisión en minoría propuesto por el señor Senador Amorim Sánchez y que se acaba de leer.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? No asistí a la última sesión realizada por el Senado en que se trató este asunto, y si hubiera concurrido hubiera dejado constancia de lo siguiente: historiando un poco, y con mucha brevedad, debo expresar que el caso mío y el del General Fabregat, tienen una gran similitud con el que estamos ahora considerando.

No voy a ser extenso, limitándome únicamente a expresar mi pensamiento en breves palabras.

El General Fabregat y yo no habíamos podido dar la prueba práctica que creo que ya el Senado conoce. En tal situación nos presentamos diciendo que no habíamos dado la prueba práctica porque el Poder Ejecutivo no nos había permitido darla porque nos habían encomendado otras comisiones que tuvimos que desempeñar, las cuales no pudimos declinar. Se llevó el asunto al Poder Ejecutivo y los dos Presidentes de la República, primero el doctor Baltasar Brum y posteriormente el ingeniero don José Serrato, sostuvieron que si no dábamos la prueba práctica, no podíamos ascender. Nosotros, pues, no teníamos la culpa de que no se nos hubiera dado la oportunidad de hacer la práctica, no obstante lo cual tuvimos que hacerla.

Bien: lo que yo sostuve entonces, lo sostengo ahora. El Comandante Gestido no ha tenido la culpa de que se le haya enviado en una comisión y de no haber hecho el curso; tenía que cumplir ese destino que le daba el Poder Ejecutivo. Si se niega la venia, al Comandante Gestido se le perjudica, y es una situación muy incómoda para ese Oficial, aunque el Senado haga la salvedad de que en nada afecta sus condiciones de soldado; se le afecta porque nada menos que el Senado, que es el Cuerpo más alto del país, no quiere conceder esa venia, porque es necesario tener en cuenta, señores Senadores, que el Poder Ejecutivo puede, también, tener otras razones para querer ascender a ese Jefe, razones que muchas veces no tiene por qué manifestarlas en un mensaje a otro Poder, dado que en materia militar existen secretos.

Por otra parte, el Comandante Barú, tiene todos los derechos para ser ascendido, está dentro de la ley, dió su curso, y se ha presentado en esta oportunidad, reclamando al Senado, ya que no le quieren hacer justicia.

Frente a este temperamento, no debemos olvidarnos, tampoco, que existe una impostergable necesidad de tener Oficiales de aviación. Nosotros no tenemos un General de aviación, no poseemos más que un Coronel de aviación, que es el señor Berisso, y si se le fueran a computar los años, dándole hasta doble y triple, como corresponde, tendría como 60 años de servicio y es solamente Coronel.

Nosotros debemos fomentar siempre los ascensos para los Oficiales que tienen que desempeñar puestos en la aviación, y creo más: creo que el Senado debía de dictar una ley facultando al Poder Ejecutivo para cuadruplicar los cuadros de Oficiales de aviación, porque este es un país que necesita muchos Oficiales de esa arma. Basándonos, pues, en eso, no debemos obstaculizar y ponerle piedras a todo lo que sea un ascenso en la aviavión.

No sé si estoy en tiempo o ha pasado la oportunidad, pero si lo estuviera haría una moción que no sé si contaría con el apoyo de mis compañeros, que sería la siguiente: aceptar la venia y manifestar que el Senado vería con agrado que el Poder Ejecutivo elevara un mensaje para ascender al Teniente Coronel Barú, porque estima que legalmente le corresponde ese ascenso.

Esto es lo que dejo establecido. No sé qué opinarán los compañeros del Senado; es una moción de conciliación. Creo que los dos Oficiales verán colmadas sus aspiraciones; no se perjudicará a nadie en el escalafón del Ejército con ello y se hará un acto de justicia.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Senador? Tengo entendido que se hizo una proposición concordante con la indicación del señor Senador y que el señor Ministro manifestó que no era posible; creo que hasta se dijo que el señor Presidente de la República se oponía a esa resolución. Si esto es cierto, va contra el propósito tan simpático —y que seguramente comparten en su fuero in-

timo todos los integrantes de este Cuerpo— del señor Senador Martínez y de nada serviría insistir en esa solución de justicia.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y qué le importa al Senado que quiera o no quiera el Poder Ejecutivo ascender al otro Oficial? El Senado hace su manifestación; el Senado dice que se ascienda al Teniente Coronel Gestido, pero que se ascienda también al Teniente Coronel Barú. ¿No lo asciende? Perfectamente; pero el Senado ha manifestado que sería un acto de justicia ascenderlo. Y eso queda, señor Senador.

En ese orden de consideraciones, mañana el Poder Ejecutivo, si no quiere, aunque se le dé la venia, no lo asciende. El Teniente Coronel Barú ha venido a nosotros y el Senado debe manifestarse en tales y cuales términos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero se ha probado —y el mismo señor Senador lo ha dicho— que el Teniente Coronel Barú está dentro de las exigencias de la ley para ser promovido. De manera que ese argumento es de un peso tal —de tal convicción— que si alguna duda nos quedara, ella se desvanece totalmente cuando estas manifestaciones parten de un Senador tan calificado como es el Senador Martínez, que además tiene la calidad de militar.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Nunes Ribeiro para una moción de orden.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Para que se prorrogue la hora de esta sesión, hasta terminar con los asuntos que se ha resuelto tratar en esta sesión.

(Interrupción del señor Marques Castro).

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Nunes Ribeiro, modificada por el señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero decirle al señor Senador Vigliola que es estrictamente legal —el artículo 17 es terminante— el ascenso del Teniente Coronel Barú. Eso no se discute; luego, lo debe manifestar el Senado. Es cierto que a nosotros no nos ha venido un mensaje del Poder Ejecutivo para ascender al Teniente Coronel Barú; pero como está en el asunto, y como el Teniente Coronel Barú se presentó protestando ante el Ministerio y eso vino a conocimiento del Senado, el Senado debe manifestarse. El Senado debe decir: "Sí, señor: sería un acto de justicia ascender al Teniente Coronel Barú". Pero, naturalmente, esto no quiere decir que perjudiquemos al Teniente Coronel Gestido negando la venia, porque el Teniente Coronel Gestido no tiene la culpa de que lo hayan enviado a una misión militar que lo privó de hacer el curso de información.

Esto es lo mismo que nos ocurrió al General Fabregat y a mí. Más, todavía: el General Bazzano, que era miembro de la Comisión Militar cuando yo era Secretario, fué a ver al doctor Brum y le dijo: "Mire que se va a perjudicar al Comandante Martínez, que le corresponde el ascenso a Coronel, por esto y esto otro. Entonces, el Presidente de la República nos pidió que le presentáramos el proyecto antes de que se fuera porque le faltaban pocos días para irse. Entonces le dijo Brum: "Veremos cómo se arregla esto". A lo que le contestó el General Bazzano: "No es cuestión de perjudicar al Comandante Martínez". Le llevé entonces el proyecto, al doctor Brum, de los Códigos de Procedimiento y Penal Militar. Me manifestó, entonces, el doctor Brum: "Yo quería ascenderlo, pero se me dice que usted no ha realizado las pruebas". Yo le contesté que no había hecho las pruebas, porque estaba desempeñando una "Comisión". "Lo siento mucho", me contestó. (Y tengo un testigo que es el General Pintos).

Bien; como digo, no fuí ascendido. Entonces me presenté con un escrito al señor Presidente Serrato, quien me contestó que no podía ascender. Se me perjudicó, pues.

Hoy se presenta un caso similar que es el del Teniente Coronel Gestido. Yo no puedo dejar pasar esta oportunidad sin dejar de manifestar que hay que concederle la venia al Poder Ejecutivo para su ascenso.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Verdaderamente no me causa resistencia la solución salomónica —la calificaré así— del señor Senador Martínez, que ya ha sido insinuada antes, creo que por el señor Senador Herrera. Pero destaco la situación: el ascenso del Teniente Coronel Barú es estrictamente legal, y así lo ha reconocido el propio señor Senador Martínez. El otro, el del Teniente Coronel Gestido podría hacerse por razones de equidad.

De manera que yo acompañaría la solución que propicia el señor Senador, pero, modificándola en esta forma: que el Senado niegue la venia, porque primero debemos atender, contemplar y respetar la ley y, en segundo término, la equidad.

(Apoyados).

—Entiendo que debemos negar la venia, porque eso sería una advertencia al Poder Ejecutivo de que primero queremos que se respete la ley y las propias reglamentaciones que él se ha dictado para el manejo de los asuntos militares. En consecuencia, si viniera una venia para ascender al Teniente Coronel Barú —y por un proyecto de ley al Teniente Coronel Gestido— creo que en el Senado no habría ninguna clase de resistencias.

(Apoyados).

—Probablemente tendría unanimidad.

Y sería un timbre de honor ser ascendido por una ley especial.

De manera que el camino mejor para solucionar este problema, es —sobre todo si es verdad lo que insinuaba el señor Senador Vigliola— negar la venia, votando la proposición del señor Senador Amorim Sánchez. Contemplar, primero, la ley, para luego contemplar la equidad; ese sería, señor Senador —usted que es abogado lo sabe— el camino más justo: primero el respeto a la ley; y luego contemplar la equidad.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—La peor manera de hacer injusticia, es hacer mala justicia, como lo sería ascender a quien no le corresponde, y postergar al que tiene derecho.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—El Senado no puede quedarse con los brazos cruzados frente a una injusticia notoria.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

He escuchado la exposición del señor Senador Martínez y sé que obedece a un propósito ya puesto de manifiesto con anterioridad, que yo conozco de sus propios labios, de encontrar una solución cordial a este asunto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Más que cordial, justa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Debo señalar, señor Presidente, que prácticamente, están agotadas las posibilidades de una solución de esta naturaleza, porque en el curso de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno de la Comisión de Asuntos Administrativos, que informó este asunto, ya tuve oportunidad de sugerir algunas soluciones que pudieran utilizarse para corregir el punto de origen defectuoso de todo este proceso y que permitieran encararlo y resolverlo en una forma más ceñida a la justicia que merecen estos dos Oficiales de nuestro Ejército.

Cuando hice esas proposiciones, se me contestó que no tenían ambiente y que no serían de ninguna manera prestigiadas o presentadas por el Poder Ejecutivo.

Ha ocurrido ya en otras oportunidades, señor Presidente, que se encontraron fórmulas de advenimiento razonables.

Recuerdo antecedentes que son del conocimiento de todos los señores Senadores. Cuando se han tratado venias de carácter administrativo que se solicitan a menudo, para destituir empleados de la Administración, por no estar las venias ajustadas a las disposiciones legales o constitucionales, o por no haber cumplido totalmente los requisitos que se exigen, el Senado en vez de rechazar la venia, ha llamado al Ministro respectivo que la había solicitado, para demostrarle en el seno de la Comisión, los defectos que la venia tenía, y el Ministro ha aceptado su retiro para perfeccionar o corregir esos defectos que hacían a esa venia susceptible de ser rechazada.

Estos son procedimientos que demuestran que ha habido entre el Senado y el Poder Ejecutivo, un contacto cordial para resolver esos problemas, fuera de los términos estrictamente jurisdiccionales de cada uno de los dos Poderes.

Aquí yo proponía algo por el estilo: que el Poder Ejecutivo retirara el pedido de venia y que luego enviara la venia como correspondía, para quien tenía los mejores derechos y que por una ley, considerando la excepcionalidad del caso, y la justicia a que era acreedor el otro Teniente Coronel, por una ley, digo, se propusiera su ascenso, fuera de cuadros, o en fin, se buscara alguna otra forma o manera de contemplar esta situación.

Se dijo que no podía ser de ninguna manera y se fundó, señor Presidente, esa resistencia del Poder Ejecutivo, a modificar las cosas —dando así cauce a posibles soluciones equitativas y justas— en el hecho de que uno de esos Tenientes Coroneles hubiera ejercido un derecho que la ley expresamente, categóricamente, le otorga y que se ha calificado como acto subversivo e indisciplinado.

Se calificó esa acción como un acto de indisciplina, como un acto casi de insubordinación y entonces se sostuvo que, de ninguna manera, el Poder Ejecutivo podía solicitar venia al Senado, ni dentro de cuadros, ni fuera de cuadros, ni por una ley especial, ni de ninguna otra manera, para ascender un Oficial que él consideraba pasible más bien de castigo, que de premio.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En seguida, señor Senador. Quiero señalarle...

SEÑOR MARTINEZ. — Eso no es acto de insubordinación, ni es acto de indisciplina, porque lo da el derecho y las leyes militares.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Apoyado.

Quiero decir, a propósito de lo que dijo el señor Senador Martínez, en el curso de su exposición, tal vez por inadvertencia, que el reclamo presentado por el Teniente Coronel Barú, no ha sido, en ninguna manera formulado ante el Senado; ha sido ante el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo expreso de la ley número 9331, que acuerda ese derecho y ese reclamo ante el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el procedimiento que fija la reglamentación respectiva fué sustanciado y rechazado por dicho Poder.

Lo que ocurre es que primero la Comisión Permanente en su oportunidad, y luego el Senado, tuvieron conocimiento del reclamo, lo que motivó el estudio a fondo de los antecedentes. Pero el Teniente Coronel Barú no actuó ni directa ni indirectamente ante el Senado.

Es una constancia que quiero dejar, porque corresponde, a fin de aclarar y puntualizar bien esos hechos.

Ahora bien; el señor Senador Martínez, guiado por un espíritu, como decía hace un momento, de buena disposición para encontrar una solución que nos permitiera a todos votar y contemplar la situación de esos señores Oficiales; proponía o sugería, que el Senado diera la venia al Teniente Coronel Gestido solicitada por el Poder Ejecutivo y expresara, en ese mismo acto, su deseo de que el Poder Ejecutivo enviara un pedido de venia para ascender al Teniente Coronel Barú.

Entonces, nos encontramos ante estas dos circunstancias especiales: primero, que como decía muy bien el señor Senador Nunes Ribeiro, si quien está dentro estrictamente de la ley y quien tiene, por consiguiente, el mejor y más saneado derecho, se le posterga y se nombra —aunque sea éste acreedor y merecedor a ese ascenso, pero por no estar encuadrado estrictamente en la ley— al Teniente Coronel Gestido, equivale a tanto como a desconocer todo lo que aquí se ha dicho y la tesis que aquí se ha defendido.

Lo que correspondería, como lo ha dicho muy bien el señor Senador Nunes Ribeiro, es que se niegue la venia y que si se quiere, después, como un acto posterior, se declarara que correspondería el ascenso del Teniente Coronel Barú y que el Senado, también pondrá de su parte todo lo que fuera indispensable para una solución equitativa, que ampare y contemple la situación de los dos militares, porque si se hace lo otro, aparte de que se incurre por parte del Senado en un acto que no se ajusta a los antecedentes que aquí se han ilustrado con exceso, la acción del Senado se reduciría a un simple acto platónico. Sería ascendido el Teniente Coronel Gestido y el Senado se limitaría a decir que vería con agrado el envío de un mensaje por el cual se ascendiera, también, por merecerlo, al Teniente Coronel Barú. Pero si el Senado sabe que la mente del Poder Ejecutivo es la de no mandar esta venia; si el Senado sabe que el Poder Ejecutivo se ha mostrado cerrado a toda solución y si el Senado sabe que la razón por la cual se ha mostrado cerrado el Poder Ejecutivo a esa solución, ha sido porque se considera al Teniente Coronel Barú incurso en un acto de indisciplina o insubordinación, el Senado no puede favorecer tal solución.

El Senado no puede incurrir en el candor de facilitar una solución que no haría posible de ninguna manera, contemplar el mejor y más saneado de los derechos, que están aquí a su consideración.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que lo que corresponde, es votar el proyecto que yo he presentado como informe de la Comisión en minoría y que es, por otra parte, concordante con la resolución anteriormente adoptada por el Senado al rechazar en dos votaciones consecutivas, que implica la negativa, el proyecto de la mayoría.

SEÑOR SANTOS. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Deseo manifestar que tampoco me parece viable la solución que propone el señor Senador Martínez.

Creo que el Senado no puede votar esta venia tal como viene solicitada por el Poder Ejecutivo. Tengo la seguridad de que cuando el Poder Ejecutivo propuso el ascenso del Teniente Coronel Gestido no advirtió el error que cometía y tengo esa seguridad de que no lo advirtió, que no consideró ilegal el asunto, porque el señor Ministro de Defensa Nacional, en Sala, declaró que, en su concepto, esa solución que propiciaba era correcta y respondía a una interpretación, naturalmente personal del Poder Ejecutivo, acerca del alcance de la ley y la reglamentación.

Entiende el Poder Ejecutivo que la revalidación del curso del Teniente Coronel Gestido, equivale a la realización de un curso en la Escuela Superior de Guerra.

Pero recordarán los señores Senadores que en la última sesión en que se consideró este asunto, el señor Ministro de Defensa Nacional, solicitado por el señor Senador Echegoyen leyó el texto del decreto de reválida del curso del Teniente Coronel Gestido, de cuya lectura se extrajo la conclusión de que no había tal decreto de reválida, sino que era un derecho **que daba como realizado el curso que no se había realizado.** En buenos términos, decía que el Poder Ejecutivo había dado por cumplido un requisito de la ley, que en el mismo acto confesaba que no se había cumplido.

En estas condiciones, es evidente que se han violado, que no se han cumplido ni la ley ni los reglamentos, y no habiéndose cumplido y habiéndose comprobado este incumplimiento de una manera indubitable, el Senado, por muy buena voluntad que tenga hacia el Teniente Coronel Gestido, y por mucho respeto que profese a este distinguido militar, no puede conceder, ni jurídicamente ni por equidad, esta venia, que vendría a perjudicar otros derechos; ni esta venia podría tener un solo voto del Senado, ni el Poder Ejecutivo podría mantenerlo, una vez que se ha comprobado que hay un requisito legal y formal, que no se ha observado.

No comprendo en qué clase de argumentaciones puede fundarse un voto afirmativo a esta venia, a la que le falta un requisito esencial, formal e ineludible.

Me fundo en la lectura de un decreto hecha en la última sesión, que yo no conocía —y que no sé si conocían por su parte los señores Senadores— y que para mí disipa toda duda, y me deja en la plena conciencia de que cumplo un deber estrictamente elemental e ineludible al no concederle mi voto; sin perjuicio de reconocer en el militar a que el mensaje se refiere, que merece como profesional militar todas las consideraciones y respetos debidos. Agrego todavía por mi parte, que gustosamente votaré un proyecto de ley especial que permita el ascenso que el Comandante Gestido no puede obtener ahora por causas no imputables a su voluntad ni a sus aptitudes; pero de ninguna manera, sometiéndome concientemente a la violación de una ley que el propio Parlamento ha sancionado.

Por estas consideraciones, creo que no debe admitirse el criterio que sustenta el señor Senador.

(Discurso del señor Senador Bado.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que no es así, porque los ascensos se hacen dentro de cada arma. El señor Ministro cuando se refirió a eso hizo mención a que para una mejor solución de justicia quizá fuera necesario derogar la ley de Ascensos en la parte respectiva.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

—Dentro de cada arma.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

SEÑOR NUNES RIBEIRO. —Hay que suponer que el Poder Ejecutivo va a tener en cuenta esta situación. La negativa de la venia solicitada y hasta el voto casi comprometido por adelantado, del Senado a un proyecto de ley creando un cargo de Coronel y ascendiendo a él al Comandante Gestido, lo tendrá en cuenta el Poder Ejecutivo que no podrá ser insensible a esta posición tan razonable y justa del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame el señor Senador. El señor Senador Elena, solicita la palabra para formular una moción de orden.

SEÑOR ELENA. — Como estamos por llegar a la hora veinte hasta la que fué prorrogada la sesión, formulo moción para que ésta continúe hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Elena con el agregado introducido por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR ELENA. — Creo que sería mejor prorrogar la sesión por media hora para terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo no votaré la prórroga hasta terminar con estos asuntos, porque tengo que retirarme a la hora 20 y 30.

ques Castro que se prorrogue hasta la hora 20 y 30.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta la hora 20 y 30.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Senador Bado me había concedido una interrupción que tengo interés en utilizar. Decía el señor Senador Bado que la consecuencia que se va a sacar con la negativa de la venia al Oficial Gestido es que no va a ser ascendido tampoco, el Teniente Coronel Barú, y yo le digo, señor Senador Bado, que usted que es un hombre joven y que tanto promete por su talento...

(Interrupción del señor Senador Bado.)

—... y por la actuación que le tocará en el porvenir de este país, le pregunto si no dejamos mucho para el porvenir demostrándole a esta juventud que está en las filas del Ejército, que siempre tendrán un respaldo a sus dere-

chos en el Senado de la República, y si eso se destruye por esta actitud —que es contraria a la ley— si no dejamos en el espíritu de esos jóvenes, la desesperanza y la desilusión por esta actitud. Serán expuestos los integrantes del Ejército a que por un capricho o por un error se puedan, sin recursos, ni siquiera esperanza de reparación, desconocer, y se afecten, sus legítimos derechos. Esa es la consecuencia que hemos de sacar.

(Continúa su exposición el señor Senador Bado.)

(Discurso del señor Senador doctor Alberto Mañé.)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la proposición presentada por la minoría de la Comisión.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

SEÑOR MARTINEZ. — La primera que se presentó, fué mi moción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Mi moción ha sido presentada en la sesión anterior. Se interrumpió el debate, precisamente, cuando se le iba a dar lectura.

SEÑOR MARTINEZ. — En la otra sesión, yo insinué que iba a presentar una moción, que es la misma, pero como yo falté, no la pude presentar. Desearía que fuera votada.

SEÑOR BETELU. — Se podría llamar a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

Se va a dar lectura a la proposición del señor Senador Amorim Sánchez, en representación de la minoría de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"No se hace lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para ascender al grado de Coronel al señor Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, por considerarse que esa promoción no se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Esta resolución no afecta en lo más mínimo ni el honor, ni la capacidad funcional del militar antes nombrado."

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, don Augusto César Bado.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha concretado su moción el señor Senador Martínez?

SEÑOR MARTINEZ. — La paso a la Mesa para que se le de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Concédese la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para ascender al empleo de Coronel, al Teniente Coronel don Oscar D. Gestido y hágase saber al Poder Ejecutivo que el Senado vería con complacencia se elevara un nuevo mensaje solicitando venia para ascender al grado de Coronel, al Teniente Coronel don Hernán Barú."

—Se van a votar las mociones por su orden.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

—La moción del señor Senador Marques Castro es previa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por mi parte creo que esto sería dilatar la consideración de esta venia, que ya ha dado motivo a extensas deliberaciones del Senado, sin ninguna utilidad práctica, puesto que las consideraciones que podría hacer la Comisión de Asuntos Administrativos, ya han sido hechas en abundancia en Sala y por consiguiente, no tendría otro objeto que el de la simple dilatación de este asunto, aumentando así el número de deliberaciones, alrededor del mismo.

Por estas circunstancias, señor Presidente, entiendo cabalmente que está agotado el debate y que no se aportará ningún elemento nuevo de juicio.

Yo votaré en contra de la proposición del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Negativa: 10 en 22.**)

—Se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez, que ya ha sido leída.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 12 en 22.**)

—En discusión particular.

Léase.

(Se lee:)

"El Senado resuelve: no se hace lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para ascender al grado de Coronel al señor Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, por considerarse que esa promoción no se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Esta resolución no afecta, en lo más mínimo, ni el honor, ni la capacidad funcional del militar antes nombrado."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 12 en 22.**)

—Queda sancionado en segunda discusión particular.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hago moción, señor Presidente, para que el Senado levante el secreto de las sesiones y puedan publicarse los antecedentes.

Fundo esta moción en las mismas argumentaciones que hice, cuando hubimos de entrar a considerar este asunto, en su oportunidad.

Como el tema que se ha discutido aquí esencialmente se ha referido a la aplicación de la ley y no a los méritos o capacidades de la persona que ha motivado el pedido de venia y la que ha actuado como reclamante, entiendo que el mantenimiento del secreto es perjudicial para ellos, desde el momento en que podría dar lugar a suspicacias públicas, a suponer que tan largas deliberaciones secretas, han sido motivadas por la existencia de alguna tacha de orden moral, respecto a alguno de los militares que han intervenido en este asunto.

Como no existe tal cosa, como no ha estado en juego ni las personas, ni las cualidades de ellas y la discusión se ha referido exclusivamente al tema abstracto de la legislación, propongo el levantamiento del secreto de todos los antecedentes de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todos los antecedentes de este asunto, tanto de esta sesión, como los de las anteriores.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente a la votación, desearía decir dos palabras de orden personal, pero habiendo pedido la palabra varios señores Senadores, la voy a ceder por su orden.

Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

SEÑOR VIGLIOLA. — El tiene la culpa.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Además de juzgar inconveniente el levantamiento del secreto, por razones que son obvias, que se han dicho y se dirán seguramente —y lo digo con toda comodidad, porque mi intervención puede ser publicada sin ningún inconveniente— me parece que la consecuencia práctica será que, en adelante, no se diferenciarán más las sesiones secretas de las públicas, porque todos los Senadores van a hablar pensando en que lo que se diga va a ser publicado.

Desaparecerá, por lo tanto, un recurso necesario en las deliberaciones del Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?

Yo debo decir, señor Presidente que, precisamente para evitar que se argumentara como ahora se argumenta, al iniciarse el debate de esta venia, solicitada por el Poder Ejecutivo, pedí que el Senado pasara a sesión pública, o sea que no fuera secreta y se me advirtió, por parte de la Mesa, que eso no era reglamentario y se me dijo que lo que podía hacer el Senado era solamente, después de la sesión secreta, resolver declararla pública.

SEÑOR WILLIMAN. — Nadie niega que lo pueda hacer; es que no debe hacerlo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiere decir que fué con conocimiento del Senado y en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional que estaba en Sala. Por consiguiente, el Senado estaba perfectamente apercibido de que había un propósito de hacer sesión pública.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Quiero decir con esto que no he querido "a posteriori" sorprender al Senado, con una moción respecto de la cual no hubiera hecho referencia previa. Mi propósito, desde el primer momento, fué de que el debate fuera público, porque entendía y sabía, porque había estudiado el fondo del asunto, que éste no se refería a las cualidades o méritos o deméritos de las personas, sino que todo iba a girar alrededor, fundamentalmente, de cómo se iba a aplicar la ley, si en un sentido o en otro; bien o mal; lo que no tenía relación con ningún género de tachas o capacidad de orden moral respecto de los militares involucrados.

Ahora bien: se ha producido el debate; sigo en la misma posición inicial y al solicitar en forma personal el levantamiento del secreto del debate, lo he hecho sin perjuicio, señor Presidente, de reconocer que, si el Senado lo resolviera, tal vez pudiera extraerse del propio debate aquellas partes que se relacionan, como decía el señor Senador Marques Castro, al legajo personal de los funcionarios y que podrían ser suprimidas...

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—En cuanto a ese punto, sí.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Entiendo que la facultad de levantar el secreto es inherente y privativa del Senado. El señor Ministro podrá

dar un parecer que el Senado podrá tomar en cuenta o no; pero esa facultad es absolutamente privativa del Senado.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEÑOR WILLIMAN. — Volvemos al criterio reglamentarista, como si además del Reglamento no hubiera el aspecto moral.

SEÑOR MARTINEZ. — De aquí en adelante, las sesiones secretas van a estar de más.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Ministro, como nosotros, los legisladores, se presume que tiene que conocer los Reglamentos. El señor Ministro de Defensa Nacional ha actuado en otras oportunidades, y por lo tanto, es presumible que conozca los reglamentos y normas generales que rigen estos debates.

Por consiguiente, si bien el señor Ministro, puede aducir el amparo del secreto de la deliberación, sabe que ese secreto puede ser levantado por una resolución del Senado y con más razón lo sabe, cuando como en el caso, algún Senador con anterioridad a la autorización, propuso que se hiciera pública la sesión. Quiere decir que estaba en conocimiento del deseo de algunos Senadores de que se hiciera pública.

(Interrupción del señor Presidente).

SEÑOR VIGLIOLA. — Si el señor Senador saca algún párrafo de lo que ha dicho está mal hecho. El señor Senador tiene solamente derecho a hacer correcciones en las versiones, aquellas correcciones que sean sólo de forma.

(Interrupción del señor Presidente).

—Han tenido poco valor cívico.

(Interrupción del señor Presidente).

—Cuando sostengo una cosa, la sostengo tanto en público como en secreto.

(Interrupción del señor Presidente).

—Todo eso que usted está diciendo, de que si volviera el batllismo, todos estaríamos en las barricadas, todo eso lo sabe el batllismo, lo sabe usted, y lo digo yo y lo decimos todos los hombres auténticos de marzo.

(Murmullos).

(Interrupción del señor Presidente).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este debate que cierra la cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Insisto en mi moción de hacer pública esta sesión, sin perjuicio de reconocer, que tratándose del discurso del señor Presidente, es evidente que no giró alrededor del punto en debate, de la legalidad o ilegalidad de las resoluciones que habían motivado la venia, sino que se redujo a una exposición de carácter general, impersonalizada con el motivo de la venia misma, por tanto el Senado no tendría inconveniente, en que se retirara el discurso del señor Presidente, de la versión; por consiguiente, pido que se vote mi moción.

SEÑOR HERRERA. — Lamento mucho; pero, por mi parte, no voy a votar la moción, porque; como soy amigo del doctor Bado, creo que le haría un flaco servicio, autorizando el retiro de su discurso para que mañana, ya que estas cosas se saben, se diga que después de haber pronunciado el brillante tribuno una arenga, no se da a la publicidad.

(Interrupción del señor Presidente).

—Para eso está la responsabilidad parlamentaria.

Que se limpien un poco algunas palabras excesivas, pero que los argumentos de esencia, las consideraciones efectivas, permanezcan. Una de las cosas que rechazo, es cuando se me dice: "Es un asunto difícil, no concurra al Senado". ¡No señor! precisamente hay que concurrir. Estar a las verdes y a las maduras; cumplir el mandato que se invistió; lo demás es un medio escurridizo, que no armoniza con el orden del régimen representativo.

(Interrupción del señor Presidente y del señor Marques Castro).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entiendo que eso puede ser formulado, incorporándolo a la declaración; pero tratándose de militares, y como los militares son tan susceptibles en su dignidad, tan finos en materia de rozamientos morales, creo que el debate al hacerse público, aclarará completamente la posición de cada uno, y no dejará la mínima duda, ni la menor suspicacia, de que puedan haber sido rozados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un señor Senador tiene dudas sobre si estamos fuera de la hora.

La Mesa entiende que se votó la moción del señor Senador Amorim Sánchez, en el sentido de que se volvía a prorrogar la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

—Entonces, estamos perfectamente dentro del Reglamento.

¿No se acepta la sugestión formulada por mí?

SEÑOR WILLIMAN. — Tengo una duda. ¿Es posible que los Senadores corrijan las versiones de las sesiones secretas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, siempre se ha hecho.

SEÑOR WILLIMAN. — Lamento enterarme, a ese respecto, recién ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede hacer; pero yo nunca he corregido ninguna.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo no las he corregido, porque ignoraba esa posibilidad.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones.

SEÑOR BUERO. — Antes yo deseo decir dos palabras, sobre la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

Voy a ser muy breve, señor Presidente. Entiendo que no procede el levantamiento del decreto, por las siguientes razones: primero, porque de adoptarse la moción del señor Senador Amorim Sánchez se sentaría un precedente en ejercicio de un derecho que significaría en pocas palabras, el falseamiento de un resorte parlamentario que estimo indispensable, siempre que el Senado deba colaborar en la acción coadministradora del Poder Ejecutivo.

Los nombramientos diplomáticos, las proposiciones de orden militar, deben de guardar un secreto que puede ser esencial. Si en estos asuntos, en circunstancias especiales, que no entro a calificar ni a estudiar, se deroga esta regla, que es el producto de una vasta experiencia parlamentaria de este país y fuera de él, los daños serán mucho mayores que los beneficios.

En segundo término, porque la moción del señor Senador Amorim Sánchez aprobada por el Senado, llevaría consigo, o entrañaría la creación de una dificultad, precisamente, entre las relaciones del Poder Legislativo, con el Poder Ejecutivo, en la rama coadministrativa, y por consiguiente, no contribuiría en nada a esa armonía de los Poderes que es implícita en la Constitución y en las leyes y que no está regida solamente por reglamentos, sino, por conceptos políticos que deben presidir todos los actos de los Poderes en sus relaciones.

No votaría, tampoco, el levantamiento del secreto, ni aun cuando el señor Ministro de Defensa Nacional, consultado al respecto, prestase su asentimiento por la siguiente razón: porque en este Cuerpo, se han vertido muy respetables opiniones sosteniendo tesis antagónicas que llevan implícitos conceptos que no estimo prudente ni siquiera patriótico el que sean conocidos ni divulgados entre el Ejército, ya suficientemente trabajado como lo está esta noble institución, por gérmenes que vienen desde antiguo y que se exteriorizan y se definen en esa frondosa legislación militar a que con tanta oportunidad y elocuencia ha aludido el doctor Bado. Sistema deliberativo, de consultas y protestas que hace aparecer a ese Cuerpo Ejecutivo, todo acción, todo realidad, como una Asamblea Deliberante.

Llevado este copioso debate a ese terreno, serían fáciles los comentarios, no siempre tan acertados, como lo puede suponer el autor de la moción.

Entiendo, por consiguiente, que no debemos dejarnos impresionar por las circunstancias y que conviene hacer crédito a esta regla, que no es el producto de la improvisación, sino la cristalización de una larga y vasta experiencia, experiencia clásica, señor Presidente; en este Parlamento y en los otros de América.

Termino señalando, lo que debí decir al principio y es que el derecho del Senado es indiscutible. Pero no me sitúo en el plano del derecho, sino en la forma de cómo debe ser ejercido.

El hecho que la facultad exista, no implica que deba ser siempre ejercida. Eso debe reservarse para ocasiones excepcionales y no creo que ésta sea una de ellas.

Estimo, por consiguiente, que no debe menoscabarse ni alterarse la regla que hasta ahora ha servido de pauta para la conducta del Senado, porque el levantamiento del secreto sean cuales sean las razones que para ello se impongan, va a equivaler en la práctica a la supresión de las sesiones secretas.

La concurrencia de los Ministros al Parlamento, hoy tan grata para este Cuerpo, a donde acuden aún sin ser invitados, a hablar en la forma más franca, sincera, noble (tal el caso del señor Ministro de Defensa Nacional), será ya algo vedado o por lo menos difícil: concurrirán los Secretarios de Estado pocas veces y en ellas serán recelosos y cautos, al decir por escrito leyendo un papel, lo menos que puedan decir. No tendremos ya esas amplias y nobles confesiones como las que acabamos de oir en estas sesiones y, por consiguiente, esa ilustración abundante,

copiosa, profunda, sincera en la que se incluyen hasta los legajos personales y los más delicados secretos de Estado, las veremos desparecidas del Senado. Por lo tanto, la cooperación legislativa con el Ejecutivo, base fundamental del orden y del buen Gobierno, habrá desaparecido para siempre. Los Secretarios de Estado, concurrirán, entonces, siempre con el temor de que sus palabras vean la luz pública y conforme a la misión que le corresponde cambiarán la franqueza por cautela y la sinceridad por prudencia.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MARTINEZ. — Yo tampoco voy a votar el levantamiento del secreto de estas sesiones, y para el caso de que se resolviera publicar, yo retiraré todo lo que he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

(Interrupción del señor Senador Bordaberry).

—En primer término se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

(Se vota. — **11 en 22. — Empate**).

—Se reabre el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar por segunda vez.

(Se vota. — **11 en 22. — Empate**).

(La votación resulta negativa por haberse producido dos veces empate).

—Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

(Interrupción del señor Senador Bordaberry).

—Sería necesario pedir la reconsideración.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aclarar previamente la cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Senador Bordaberry.

La Mesa no puede presumir ninguna intención en los señores Senadores que levantan o no la mano para votar. Lo que pudo constatar la Mesa es que la moción no alcanzó el número de votos. Reglamentariamente la moción está bien declarada.

Ahora, después de las afirmaciones del señor Senador Bordaberry cambian las cosas y debe pedirse la reconsideración.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la reconsideración.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pediría, señor Presidente, primero, la reconsideración de la moción anteriormente votada, desde el momento en que surge un nuevo aspecto que desearía verlo confirmado con el resultado de la votación y después iríamos a la moción del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

(Se vota: **11 en 22. — Empate**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **20 en 22. — Afirmativa**).

—La Mesa desea consultar, si dentro del contenido de esa moción, el señor Ministro de Defensa Nacional está equiparado a los Senadores.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entiendo que las manifestaciones hechas por el señor Ministro en Sala pertenecen desde el momento que fueron hechas al Senado y que el Senado es el único que puede resolver. Podría existir una razón de deferencia, fuera del Reglamento, en virtud del cual se consultara al señor Ministro. Es una razón de deferencia fuera del Reglamento. Corresponde, que el Senado, en consecuencia, resuelva si se publican o no las manifestaciones del señor Ministro.

(Interrupciones de los señores Senadores Marques Castro y Bordaberry).

SEÑOR PRESIDENTE. — El discurso del señor Ministro permanecerá reservado.

(Continúa la sesión considerando otra venia solicitada por el Poder Ejecutivo).

José Viaña, Jefe Revisor.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	80.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de uniformes para las policías urbanas de los Departamento de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 de Julio corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6532-v.jl.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de ocho mil metros de paño azul para la confección de capotes de abrigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Julio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), labrándose el acta correspondiente.

(Cuenta corriente) Jl.15-6565-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra de 4 y de 2 centímetros de ancho cordones para pantalones color aceituna, forro fino color marrón, forro sarga negro ordinario, soutache mordoré, botones escudos dorados, finos, de 15 y 20 mm., botones ancla dorados, finos, de 20 y 15 mm., botones ancla dorados, ordinarios, de 20 y 15 mm., tiza blanca y negra para sastre, trencilla blanca de algodón sobrecuello, brin color yerba mate doble ancho, entretela fina, crin fina, percalina negra y gris fina, cretona fina, paño azul para Oficiales, hebillas ordinarias, cuerda fina de 6 mm., escarapelas de Artigas, botones chicos negros para gorras, cartón amarillo número 100, cartón nacional N.o 100, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado, hule verde para viseras, charol negro para barbijos, trencilla roja para Blandengues, forro fulgurante punzó, ojalillos marrones, lona española para catre, ojales de bronce número 8, piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería, de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.11-6492-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir números de bronce reglamentarios para collarines, lienzo para sábanas, cepillos para ropa sobres y papel en carpetas de 5 unidades cada uno, queso tipo Parmesano, aceite de girasol y oliva, agujas para coser, bolsas de papel tipo Kraf o similar para 2, 3, 5 y 10 kilos, peines para señora, toallas comunes, crea de 1.60 de ancho, crea de 2.00 de ancho, boquillas Primus o similar tipo silenciosa, boquillas comunes para Primus, cigarrillos rubios, borceguíes reglamentarios para tropa, botines color avellana, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec-

ción Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.11-6496-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1 equipo elevador de agua para un caudal horario de 8.500 litros, a una altura manométrica de 40 metros, con cilindro de 150 mm. de diámetro y con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., trifásico, de 220 volts., con destino al Grupo de Artillería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.11-6493-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, alcohol industrial, percloruro de hierro, sal Crispín, hilo para talabartero colorado y blanco, de 7, 6, 5 y 4 hebras, hilo colorado natural, naranjo y blanco números 24 y 50, cuerda de cáñamo italiano de 13, 20 y 25 mm., lona color yerba mate, lona blanca, cueros guarnición macho, cueros machos engrasados, vaquetas carona natural, vaquetas carona avellana, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.11-6494-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 8.541 metros de lona impermeable color yerba mate de 0.70 de ancho, 45.552 botones corozos blancos de 15 mm., 3.504 ojales de bronce número 8, 219 kilos cuerda de cáñamo blanco de 6 mm., con destino a Talleres, para la confección de carpas ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.11-6495-v.jl.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X y un aparato para la Roentgenfotografía por el Método Abreu.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno: el día 15 de Agosto a las 9 y 30 horas aparato de Rayos X, y a las 11 horas, aparato para la Roentgenfotografía por el Método Abreu.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.17-6607-v.jl.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 2.000 biblioratos para archivo, tipo "Tengwall", formato carta, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Julio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.15-6564-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 12 máquinas de escribir y 5 máquinas de sumar, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Julio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl 15-6566-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 92
Obras de pinturas

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en la finca de la calle Rincón 437, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes 1051 (sexto piso), todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio de 1941 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia.
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.14-6557-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la adjudicación de una beca donada por los doctores MIGUEL ALBERTO ACEVEDO ALVAREZ y PRUDENCIO ELLAURI, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Los trabajos podrán ser presentados en la prenombrada oficina hasta el día 31 de Diciembre próximo a la hora 12, debiendo referirse al tema "Meningitis tuberculosa en el niño".
(Cuenta corriente) Jl.15-6567-v.jl.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan y cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas se recibirán en la Contaduría, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se indican:
1.o Tricotas y camisetas para niño: martes 22 de Julio a la hora 15.
2.o Calzado para niña, niño y hombre: martes 22 de Julio a la hora 16.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.16-6577-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 25.000 kilos (veinticinco mil kilos) de portland blanco.
Pliegos, condiciones y demás datos en 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Julio de 1941 a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.17-6616-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de un camión en buen estado de uso o nuevo; carga máxima de 4.000 kilos.
Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 21 de Julio actual a la hora 15. — Montevideo, Julio de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.12-6508-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la construcción de una carrocería que deberá ser colocada en el auto-ambulancia de estos Institutos, de acuerdo con el pliego general de condiciones y demás recaudos que podrán obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 del corriente mes de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl 16-6575-v.jl.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3493
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos y lámparas eléctricas para el edificio del Instituto, sito en las calles Dante, Mercedes, Sierra y Eduardo Acevedo.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública se encuentran a disposición de los interesados que concurran, en la Proveeduría General ed la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comerio y Servicios Públicos, calle Piedras número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas del día 19 del corriente mes de Julio. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.7-6321-v.jl.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3511
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de una alfombra, de acuerdo con las características dadas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de 9 a 11.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran, a las 16 horas del día 21 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.8-6363-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la mudanza de las oficinas a su nueva sede.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección "Utiles" del Instituto, calle Galicia número 1196, durante las horas hábiles.
Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente a las 15 horas en la Gerencia del Instituto y en presencia de los licitantes que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.9-6401-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.
La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presetnadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jl.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos, destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Fa-

cultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6459-v.ag.2.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITASCION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un "Extensómetro", destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Agosto próximo a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de seis viviendas agrupadas en cuatro solares ubicados en el pasaje Norte del barrio número 3, de este Instituto, próximo al parque César Díaz, en las calles Spencer, Campoamor y 20 de Febrero.

Los recaudos correspondientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, se entregarán a los interesados previo depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 3.00 (tres pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.9-6387-v.jl.21.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA

(S. O. Y. P.)

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y oposición, por tercera vez, para la provisión de un cargo de Jefe de Fábrica de este Servicio, ítem 3.25.

El registro de inscripciones será cerrado el 26 de Setiembre de 1941.

Las bases correspondientes pueden retirarse en la Secretaría de este organismo todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los días sábado, que deberá hacerse de 8 a 12 horas. — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn.28-6064-v.jl.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 115

Venta de materiales fuera de uso (maquinarias, hierro dulce, hierro fundido, etc).

Se llama a licitación para la venta de materiales fuera de uso (maquinarias, hierro dulce, hierro fundido, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 23 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.11-6483-v.jl.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1627

Venta de papeles nuevos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para la venta de papel obra segunda, blanco, de 81 x 118; 25.000 hojas de 35 kilos la resma y 337.000 hojas de 40 kilos; papel obra primera 81 x 118, 27.000 hojas azul, de 25 kilos la resma, 21.000 hojas rosado de 25 kilos y 43.000 kilos hojas azul de 30 kilos; papel carátula 69 x 100, 8.500 hojas beige de 70 kilos la resma y 9.500 hojas violeta de 70 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.14-6536-v.jl.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1596

Máquinas de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto a las 16 horas para proveerse de diez máquinas de agujerear del tipo "de banco", para taladrar agujeros hasta 25 mm. de diámetro, accionadas a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-6510-v.jl.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 868

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla y enjardinado en Punta del Este (Departamento de Maldonado).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.jl.28.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 860

Llámase a licitación pública para la compra de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl 10-6450-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA y JOSE CARLOS MONTANER, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto de Estudios Superiores, con sede en la calle 18 de Julio 1824 (Universidad), solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Boletín Latino Americano de Música", de la que es editora dicha entidad, por intermedio de su Sección de Investigaciones Musicales, y de la cual depositan en esta oficina dos ejemplares del tomo IV, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$4.80 Jl.14-6537-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL CAFFERA y LUIS ALBERTO LUSIARDO, ciudadanos uruguayos, agentes de publicidad, domiciliados legalmente en avenida Brasil 2722, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del diseño del mueble llamado "Porta - Teléfono", del cual declaran ser autores, habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.12-6519-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE ALBERTO IDOYAGA DE OLARTE, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Daniel Muñoz 2168, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la novela titulada "Iyaris", de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina copia manuscrita de la misma, firmada. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.9-6403-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO domiciliado en Florida 1480, de esta ciudad, en representación de Fleischmann Argentina Incorporated, de New York, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Royal Recetas Prácticas", del que son editores, del cual ha presentado recaudos de inscripción en la Argentina, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — A Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.11-6486-v.jl.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Artigas, don Servando G. Pedragosa, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Funcionarios policiales: Subcomisario DEMETRIO FERREIRA y Escribiente JUAN MARTINS. Detienen nueve animales vacunos en la picada "Cachuera", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho a los animales vacunos cuyas reseñas y marcas son las siguientes: dos vacas coloradas pampas y una pampa baya una ídem colorada tres novillos colorados un novillo pampa colorado y una vaca pampa detenidos el día ocho de Abril último en campos del doctor Bernardo Ma. Etcheverry, sobre picada "Cachuera" en el río Cuareim, en momentos que personas desconocidas que se dieron a la fuga pretendían contrabandearlos al Brasil, para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha, se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1941. — Walter F. Sarmiento, Guarda 3.o, Auxiliar.

(Cuenta corriente) Jl.7-6320-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37167

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kelly - Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Cumberland, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KELLY Springfield

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas compuestas entera o principalmente de goma y cámaras para cubiertas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6303-v.jl.19.

ACTA N.o 37169

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Louise Jeanne Marie Delorme, Viuda De Backer; Marcel De Backer e Isabelle Renee Marie De Backer, esposa del señor Paul Eutache Berdot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

BACKÉRINE

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6242-v.jl.19.

ACTA N.o 37180

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6340-v.jl.19.

ACTA N.o 37181

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALPARPLAYA"

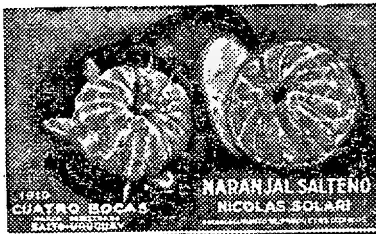
para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6342-v.jl.19.

ACTA N.o 37172

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de frutas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6302-v.jl.19.

ACTA N.o 37179

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAFAI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6341-v.jl.19.

ACTA N.o 37176

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PROMENADE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6293-v.jl.19.

ACTA N.o 37182

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PIC - NIC"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6343-v.jl.19.

ACTA N.o 37184

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LUTETIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6329-v.jl.19.

ACTA N.o 37161

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha la razón social Rosatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORELAINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6469-v.jl.23.

ACTA N.o 37185

Montevideo, Julio 3 de 1941 — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MAGIK"

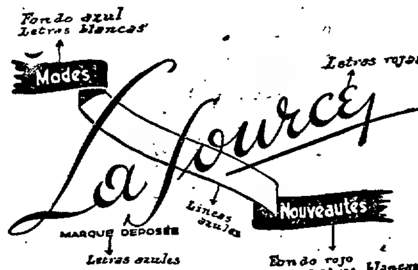
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6330-v.jl.23.

ACTA N.o 37160

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha la razón social Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



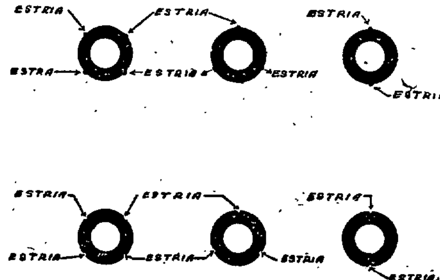
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6465-v.jl.23.

ACTA N.o 37163

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Elaboradora de Metales, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6467-v.jl.23.

ACTA N.o 37194

Montevideo, Julio 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RAVINET D'ENFERT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6461-v.jl.23.

ACTA N.o 37162

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha la razón social Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIBRATEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6466-v.jl.23.

ACTA N.o 37164

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL CARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a, 2.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6468-v.jl.23.

ACTA N.o 37170

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMPOING"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6213-v.jl.19.

ACTA N.o 37171

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto que disuelto en el agua en que se lavan las medias, evita la corrida de los hilos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6243-v.jl.19.

ACTA N.o 37178

Montevideo, Julio de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INSTANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6288-v.jl.19.

ACTA N.o 37175

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Hiram Walker y Sons (Scotland), Limited, de Dumbarton (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6296-v.jl.19.

ACTA N.o 37177

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAYMAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6294-v.jl.19.

ACTA N.o 37196

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Goldbroch y Lamstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KALODONT"

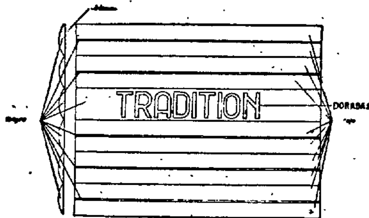
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.12-6518-v.jl.30.

ACTA N.o 37208

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Carluccio Coll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6546-v.jl.28.

ACTA N.o 37204

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Borden Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Biolac

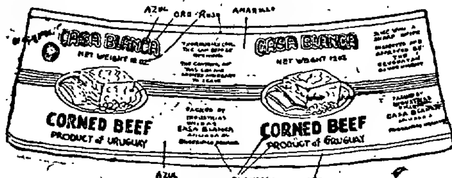
para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (alimentos de leche para criaturas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6556-v.jl.28.

ACTA N.o 37209

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas "Casa Blanca", S. A., Afiliada al Frigorífico Nacional", de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6586-v.jl.28.

ACTA N.o 37195

Montevideo, Julio 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Super, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.12-6499-v.jl.24.

ACTA N.o 37186

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DECIDOL"

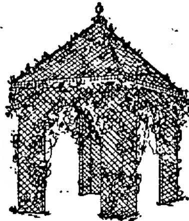
para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.15-6555-v.jl.26.

ACTA N.o 37211

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6602-v.jl.29.

ACTA N.o 37203

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBOFRAX

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6523-v.jl.29.

ACTA N.o 37202

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Herbert A. Sillcox, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LYRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6522-v.jl.29.

ACTA N.o 37212

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha la razón B. R. Acevedo y Compañía, con sede en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"REINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6603-v.jl.29.

ACTA N.o 37187

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

ACTA N.o 37128

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor George Francis Welby, por la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl 10-6299-v.jl.22.

ACTA N.o 37165

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FLORIGRANA"

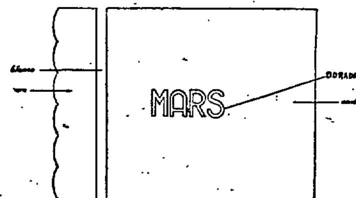
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6304-v.jl.19.

ACTA N.o 37207

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Carluccio Coll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.14-6547-v.jl.25.

ACTA N.o 37206

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS".

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.14-6549-v.jl.25.

ACTA N.o 37205

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IOPANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.14-6548-v.jl.25.

ACTA N.o 37188

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Noya Dubra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOYADU"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6373-v.jl.21.

ACTA N.o 37189

Montevideo, Julio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ELKINGTON y Co."

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.10-6421-v.jl.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5347

Montevideo, Julio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.17-6592-v.ag.9.

ACTA N.o 5373

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato silenciador y purificador de gases quemados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.12-6513-v.ag.5.

ACTA N.o 5370

Montevideo, Junio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ludwig Blau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado de suela rígida, consistente en un nuevo sistema de plantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.11-6470-v.ag.4.

ACTA N.o 5372

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de luminosos de figuras y letras de celuloide en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pupblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.7-6316-v.jl.30.

ACTA N.o 5369

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Melgar Olmedo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con portacerillas, para cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6152-v.jl.24.

ACTA N.o 5365

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Turnes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6131-v.jl.24.

ACTA N.o 5366

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las suelas de calzado en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Jn.30-6095-v.jl.23.

ACTA N.o 5371

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hoffmann - La Roche Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nutley, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido 2 - Ketoglucónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 3-6207-v.jl.26

ACTA N.o 5361

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general, metálicos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5942-v.jl.19.

ACTA N.o 5367

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electro tapón para termo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.30-6099-v.jl.23.

ACTA N.o 5363

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Rena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5982-v.jl.19.

ACTA N.o 5364

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.28-6049-v.jl.22.

ACTA N.o 5368

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Jacob Suijk y Koenrad Suijk, con domicilio en las ciudades de Haarlem y Heemstede, respectivamente (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos con hueco a macho por medio de un molde a macho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Jl.3-6183-v jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un núcleo de servicios higiénicos en la escuela número 39, de Piedras de Afilar (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-6614-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en la escuela rural número 41, de Garzón Abajo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-6615-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 58, de La Pantanosa (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6560-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de la Escuela al Aire Libre de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6559-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción del Liceo Departamental de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6533-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Jl.14-6534-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-6509-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 243

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 17, de Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-6476-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 242

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de cielorrasos antiacústicos en salas de enfermos del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6439-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 241

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 51, de Mataojito (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6440-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pintura en el Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6441-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 426

Llámase a licitación pública para la provisión de casquillos y pernos de repuestos para las dragas de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Agosto de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-6474-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Agosto de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-6475-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6322-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino San Carlos - Aiguá, trozo 1 K. 346.87 a 10 K 100 (Departamento de Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Agosto próximo a la hora 16. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-6613-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 17
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, Km. 19.165.60 - 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano, que la apertura de las propuestas que estaba fijada para el día 7 de Julio corriente a la hora 16, ha sido postergada para el día 17 del mismo mes y a la hora 16. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6434-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1941

Llámase a licitación pública para la confección de 1.400 ejemplares de textos impresos, según originales, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-6383-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Isla Mala a carretera a Florida (tramo paso Severino a Isla Mala), Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Julio corriente a la hora 16. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-6573-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para las obras de recargo de trozos de la carretera San Carlos-Rocha y construcción del empalme con el camino a playa Manantiales, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 8 de Julio del corriente a la hora 16, ha sido postergada para el día 19 del mismo mes a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6435-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1941

Llámase a licitación para la provisión de rulemanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el 4 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6448-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1941

Llámase a licitación para la provisión de ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, Sección Suministros.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6449-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 8

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de máquinas de escribir, máquina de calcular y máquina de sumar, destinadas a diversas oficinas municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-6622-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Llamados a licitación

Llámase a las siguientes licitaciones públicas con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 3. — 1.500 kilogramos de clavos para herrar, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas: el día 19 del corriente a la hora 10. (Segundo y último llamado).

Licitación número 4. — 3.000 kilogramos de piazaba destinada a la Dirección de Talleres. Apertura de propuestas: el día 10 del corriente a la hora 11. (Segundo y último llamado). — Montevideo, Julio 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-6623-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir un mejoramiento con tosca en el camino Abrevadero (que cruza el de Cuchilla Grande a los 355 metros, aproximadamente, al Sur del camino de Las Tropas), entre las proximidades del arroyo Mendoza y la avenida de Las

trucciones, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 31 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-6621-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE BALASTO

Llámase a licitación pública para el suministro de tres mil quinientos metros cúbicos de tosca (balasto) por el término de quince días y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 del corriente a las 15 horas.

Se previene que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 9 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.14-6563-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los intersados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con los timbres correspondientes, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 del corriente mes a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-6514-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental de fecha 3 de Julio e Intendencia Municipal de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 9 de Agosto próximo a las 10 de la mañana, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-6507-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Sociedad Anónima "ESTANCIAS JULIO MAILHOS" ha iniciado gestión para clausurar el camino más próximo a su límite Norte, en su propiedad situada en la quinta sección judicial, campo conocido con el nombre de "Estancia Santa Emilia".

Los que se consideren perjudicados con esta clausura tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$7.00 Jl.4-6214-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 17 de 1941

5.a Sección

LUIS ALBERTO IBARGOYEN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isidoro de María 1377, y JOSEFA PEROSSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

ARMANDO MIGUEL LIZARRAGA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1295, y MARIA TERESA PONCE DE LEON ROSFIDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165.

JOSE MAHY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1030, e INOCENCIA MARIÑO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1030.

7.a Sección

HECTOR DELPINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1409, y CATALINA BRUTYO, 19 años, soltera, húngara, domiciliada La Paz 1409.

9.a Sección

ALFONSO LUPO, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciilado Villa Colón, y MAGDALENA BUSCHIAZZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Villa Colón.

1[illegible] Sección

JOAQUIN JAUREGUI, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3332, y CELICA JUANA DONDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3068.

JULIO SAGASTUME, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 10, e IRMA TITA CAVELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3240.

ABDON GOMEZ, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cambay 2557, y DORA ESTHER BURGUEÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2557.

$2.00 P|p.-v.jl.21.

Montevideo, 16 de Julio de 1941

2.a Sección

FRANCISCO JOSE PASTOR ESQUIROZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1436, y VICTORIA SASIGAIN, 2[illegible] años, soltera, española, domiciliada Zabala 1436.

JULIO ANTONIO ALFONSIN, 34 años, soltero, abogado argentino, domiciliado Rincón 561, y ELENA SOFIA KERN, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Rincón 561.

HERSZ BRESLER, 28 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 1044, y ANA MILLER, 17 años, soltera, turca, domiciliada Maldonado 965.

4.a Sección

JOSE CONDE, 47 años, soltero, marino militar, español, domiciliado Soriano 875, y LUISA PIÑEYRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1012.

[illegible] Sección

OSVALDO MARENCO, 31 años, soltero, oriental, rentista, domiciliado Yaguarón 1430, y MARIA FERMINA DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1477.

7.a Sección

JUAN CARLOS MEAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1429, y ELIA ESTHER FIGUEROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1429.

HERMINIO REDONDO, 31 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Uruguay 1530, y LIDIA ESTHER CARRARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

GUILLERMO KLUPPEL, 38 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado Canelones 1544, y HERMINDA DE MELLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1544.

8.a Sección

RAUL PATRONE, 28 años, soltero, empleado argentino, domiciliado La Paz 1622, y MARIA PAULINA CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1725.

RAMON LUIS SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2190, y LIBIA CALVIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2190.

11.a Sección

ERNESTO GRIFFANI, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José de Bejar 2612, y ELIDA LINA MORAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2612.

13.a Sección

GUALBERTO ESTELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 1040, y AMERICA PESCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3911.

ARMANDO ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3560, y SARA RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3560.

JOAQUIN D'AGUSTINO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buschental 3400, y CLOTILDE RENEE OBERTILLO GENTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3400.

15.a Sección

JOSE MARTINEZ CORRAL, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chaná 1837, y ESPERANZA PEREZ, 46 años, soltera, española, domiciliada Chaná 1837.

JOSE LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiliiado Uruguay 1001, y VISITACION VARELA LEMA, 23 años, soltera, española, domiciliada B. España 2199.

18.a Sección

ENRIQUE MANUEL CAMBON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cha-

ná 2310, y TERESA MARGARITA LLADO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2310.

AVELINO BUGARIN, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Brandzen 2229, y MARIA ESPERANZA BLANCA MAGARIÑOS, 23 años, soltera, domiciliada boulevard España 2279.

WACLAW SZEZUREK, 30 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado General Flores 3920, y ELIDA ADELA LORENZA BARBARITA ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 643.

19.a Sección

ADOLFO SCHWARZ, 38 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado General Flores 2414, y CLARA MANN, 30 años, soltera, rumana, domiciliada General Flores 2414.

ABELARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Paz 2039, y CARMEN SOUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2039.

CANDIDO LUCAS GAFFRE, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1640, e IRMA CLEMENTINA ROUX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

JOSE KUZEL, 22 años, soltero chapista, checo, domiciliado Cabildo 2010, y EUGENIA BULKIS, 15 años, soltera, lituana, domiciliada Nueva Palmira 1933.

NELSON FARIÑA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aramburú 1859, y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 1871.

ROBERTO BERTOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 2003, y ELIA SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 2003.

MIGUEL ANGEL LAXALDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2303, y MARTHA BATISTA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2303.

NICASIO MAURO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 2223, y ASUNCION RODRIGUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Constitución 2223.

23.a Sección

DANIEL ABELARDO JUNGE, 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cufré 1872, y ROSA GELMAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 1872.

VICTOR ARISTEO CAIMI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2018, y ANGELA BARREIRO, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Ibirapitá 2776

24.a Sección

MARIO ANIBAL SEGUNDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3298, y ENRIQUETA DELIA GIRALT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3285.

MANUEL HERMIDA, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Presidente Oribe 8 A, y MARGARITA EUSEBIA MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3767.

$2.00 P|p. v.jl.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA o ROSA GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.16-6572-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6426-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EZCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6412-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6413-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SECONDO DE GELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6414-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR LAGUZZI o FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6415-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6416-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR GABARRIN DE PEREYRA y de RAMON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6417-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEYRIGA o ESTEVAN PEIRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.16-6349-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Aran Avedissian con CONCEPCION EMILIA RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Emilia Russo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6154-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENDITTO DE PETITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6418-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MA[illegible] ETCHEGOYHEN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6419-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES ORIBE o MARIA REYES DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6420-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GILDA JOSEFA RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.9-6372-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio", empadronada con el número 2247, compuesta, según título de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 0258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo, Pablo Corrales y Juana Aispur: al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur, con Nicasio Pérez, Alejandrino González, Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.°

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDESVINDO SCARONE, sustituyendo el nombre de "Frederindo" por "Fredesvindo", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria a tal fin. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Ley 9.950) Jl.12-6516-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARTINEZ DE POSENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado para esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6395-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAMPS DE JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6396-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERALDO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6397-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6398-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO o TOMAS A. o TOMAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.8-6346-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO UBOLDI y ROSA UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.8-6347-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio Francisca Paula Luis Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana Teresa y Primitiva Paredes; Enrique José Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini, Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape, María Teresa Fortunata Chiape de Lupi, María Mazzino de Chiape, Esteban Chiape, Próspero Lupi Ramón Mizon, Santiago Chiape, sus herederos o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dupart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5 ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 6; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13. La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte sobre calle que debe abrirse; en medio, con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte, a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 52 metros 65 centímetros al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales, se hace público haberse solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MAROZZI, debiendo sustituirse los apellidos "Marossi" y "De Gregorio" por Marozzi y Di Gregorio, que es como corresponde. Habilítase el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1941 — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jl.5-6254-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales, se hace público haberse solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA CARAFFA, debiendo sustituirse los nombres de la inscripta, que aparecen "Rosa Luisa María" por los de María Rosa que es como corresponde. Habilítase el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.5-6257-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.27-6117-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-5992-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "FERNANDEZ ANA. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gregorio Fernández, pues en ella aparece, por error, el bautismo de "Gregoria Fernández" debiendo decir Gregorio Fernández por ser éste su verdadero nombre. Se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jl.2-6164-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA BONILLA DE BLANCO o GREGORIA GENARA BONILLA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.8-6348-v.jl.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPANTOSO FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también, especialmente, por el término expresado, a doña Flora y Manuel Espantoso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Jn.30-6100-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5821-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALANCHA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886, habilitándose el presente feriado menor. — Montevideo, Ju-

lio 10 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.16-6585-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión Guido Ruvertoni, contra MANUEL SKIVIRSKI. Notificación", se hace saber a Manuel Skivirski, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 29, con frente a la calle Andrés Spikerman, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$11.70 Jl.5-6249-v.jl.23.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de la sucesión Guido Ruvertoni, contra ANTONIO CARDANA. Notificación", se hace saber a Antonio Cardana, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Andrés Spikerman, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en moar, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$11.70 Jl.5-6250-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Josefina Reventós, contra MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ. Notificación", se hace saber a don Manuel Alvarez Fernández, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 4, con frente a las calles Granaderos y Guenoas, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Román Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$11.70 Jl.5-6251-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6409-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA NOBLE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.11-6463-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros, según mensura de 19 de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Lefras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy. Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Jn.26-5951-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos", se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino, Noemí y Blanca Córdoba; Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz, Pedro, Matilde, Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca; Camila, Ruperta, Epifanio Abdón Seneen, Dionisia, Josefa Manuela, Cirilo, Antonio y Petrona Montes de Oca; Elbio, María Elsa, Juan Manuel, Paulina Epifanía, David Teodoro, Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo, Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa, Zoa, Alejandrino y Deogracio Vitalis, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia, bajo beneficio de inventario. A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxi- feria menor. — Colonia, Junio 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Jn.30-6112-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTO FELIPE GOMEZ MEDINA y doña PASCUALA MEDINA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1941 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Jl.17-6620-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MIGUEL E. TEDROS. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del nueve del corriente, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Miguel E. Tedros. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 Jl.21-6353-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TELECHEA y de JOSEFINA PETRA DE TELECHEA o JOSEFINA PETRA o PETRE DE TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 4 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.50 Jl.17-6604-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LISTUR o PEDRO LUIS ALBERTO LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 12 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.50 Jl.16-6583(bis)-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 13 de 1941.

— Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.38 Jl.16-6582-v.jl.28.

Emplazamiento

Por dispos[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDORO FRUCTUOSO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, hallándose habilitado el feriado judicial actual. — Paso de la Atahona, Julio 5 de 1941. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$4.80 Jl.16-6583-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA PERERA DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6609-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONMEMORACION o CONMEMORACION CLAUDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6610-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CASTIGLIONI o CATIGLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6611-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE. Rectificación de partidas. Libro 24 Folio 79" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Ernesto Domingo, Yolanda Lucía, María Gladys y Ana Brenda Arrospide, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Arraspide en vez de Arrospide, que es el verdadero, y además en la de su nacimiento aparece con el nombre de Antonino en vez de Antonio Domingo, que es el suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 16 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Jn.27-6013-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA CAROLINA o MARIA CAROLINA CARBAJAL DE ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6612-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, dictado en autos "LEONARDO LAITANO. Rectificación de partida. Lo. 24. Fo. 95" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Antonia Bia, por cuanto en ella aparece con el nombre de Antonio en vez del de Leonardo, que es suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Jl.9-6384-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GONZALEZ, EMILIANO GONZALEZ, EGIDIA GONZALEZ y CARMEN UBIEDO o UVIEDO u OVIEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.9-6385-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA FAJARDO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.90 Jl.11-6438-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTUNEZ o MAGDALENA ANTUNEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.00 Jl.9-6391-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO o ELOY ANACLETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados — habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la feria menor — para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-6489-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA J. LESCANO DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados — habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la feria menor — para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jl.10-6446-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA BONILLA DE AQUINO y de MARIA DEL CARMEN BONILLA DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.10-6452-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISIDA CORBO, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.10-6453-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos, Guillermo Marta y Hope Lafone Quevedo, que son respectivamente: Elena Cleta, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María, Marta y Elena Tomkinson Lafone y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Pereira, a sus sucesores o a quienes sus derechos representaren y además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, de un área total, según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Sur-oeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste con Juan José Amézaga, y al Noroeste, con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.92 Jn.28-6079-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jl.8-6367-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GAYE y ZAMIT e INES ARZENO DE GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones respectivas. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.8-6358-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BRIZOLARA DE GONÇALVEZ o GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 24 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.8-6369-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN TIBURCIO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rivera, Junio 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.8-6370-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Placenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$21.60 Jl.4-6232-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de nombre en títulos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HABIBE ANTONIO RICHA AKIKI solicitando la rectificación de su nombre en la escritura de venta otorgada por el escribano Juan A. Abó, en el protocolo de este Juzgado, el día nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 539, al folio 214, con fecha 14 de Noviembre del mismo año, referente a la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 1538, y la escritura de hipoteca establecida sobre esa propiedad, otorgada por el escribano don Carmelo Bentancor el día 5 de Noviembre de 1938, inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a sección, con el número 1852 al folio 650 vuelto del libro 146, con fecha 12 de Noviembre de dicho año, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así: Habibe Antonio Richa Akiki y no Amado Antonio Gele, como erróneamente figura en las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$13.50 Jl.5-6271-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SANCHEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.9-6402-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER. Prescripción adquisitiva" (Lo 10. Fo. 222 N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233, 234, 235 y 236 hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina; por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente al área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 30 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.26 Jl.11-6480-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IBARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Tacuarembó, Junio 23 de 1941. — Jaime Roca Estéves, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.10-6454-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BATALLA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-6138-v.jl.31.
Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO PEDRO SANCHEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Jl.10-6338-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA o LUISA FORTUNATA BARNADA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Jl.8-6333-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA LOPEZ LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Jl.8-6334-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANT; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Jl.8-6335-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DENIS DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Jl.8-6336-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ISAIAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Jl.8-6337-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENEDICTO o BENEDICTO FUNDADOR OBALDIA y de doña JOAQUINA o MARIA JOAQUINA BALLESTA DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.50 Jl.8-6339-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó a próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por

el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja, Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941. — L. Gambarcella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.1.o-6147-v.ag.5.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 4.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, paraje denominado "Unión" y compuesto de una superficie de 216 metros 6547 que se deslindan en la siguiente forma: 9 metros 495 milímetros de frente al S. O., a la calle Larravide, por 22 metros 59 centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son de frente al S. E., a la calle Juan Jacobo Rousseau; 9 metros 495 milímetros al N. E., con Francisco Fernández, y 22 metros 63 centímetros al N. O., con Pedro Salaberry. Este inmueble está empadronado con el número 115975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien a venderse está gravado con una hipoteca en el Banco de Crédito, la que ascendía al día 30 de Junio próximo pasado a la cantidad de pesos 1.258.62, la que el comprador podrá tomar a su cargo siempre que no prefiera pagar lo adeudado; 3.o Que los gastos de escrituración y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.
$36.40 Jl.17-6625-v.ag.1.o.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y en los autos caratulados "CECILIO T. FERNANDEZ. Quiebra" se hace saber al público que el día 19 de Julio del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en el local calle 25 de Agosto esquina Treinta y Tres, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Abel E. Machado. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Julio 2 de 1941. — Pío J. Barrios.
$9.00 Jl.9-6430-v.jl.13.

LEOPOLDO M. MORELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO NOVELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto de 1941, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de la manzana número noventa, de esta ciudad, empadronada con el número 221, con una superficie de 1.103 metros 8150 centímetros y linda: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, terreno baldío; al Este, Bonifacio Idiart, y al Oeste, bulevar Oeste. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; que según nota puesta en el título del bien a ejecutarse, en fecha 7 de Diciembre de 1931, por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Teófilo Bouvier; que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine, y que se ha habilitado la feria para la publicación de este edicto. — Rosario, Julio 5 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.200.00 del saldo del préstamo.
(Cuenta corriente) Jl.16-6591-v.jl.31.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE GINOCCHIO", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo a las 15 y 30 y 16 y 30, en sus respectivas ubicaciones se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguiente bienes: Primero: base, $ 3.333.34: El bien empadronado con el número 84184, situado en la manzana número 836, 12.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano suscripto el 18 de Diciembre de 1868, por el agrimensor José María Dupard, con el número 98 de la manzana 6, compuesto de 461 metros 2830 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Flores número 2974, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con el solar 86; por el Este, con los solares números 101, 102 y 106, y por el Oeste, con el solar 97. Segundo: base, $ 7.333.34: El bien empadronado con el número 84374, de este Departamento, o sean, los solares señalados con las letras C y K en el plano respectivo, los que por estar unidos en sus fondos forman un lote de 894 metros 62 decímetros, que lindan: por el Norte, con la avenida General Flores número 2882 (antes calle Goes número 303); por el Sud, con la calle Guaviyú; por el Este, con los solares B y L, y por el Oeste, con los solares D y S. Se previene: A) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimentos, colectores, medianerías, arrimos, así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad de las propiedades a venderse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); D) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de este remate. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

Por más detalles: Rincón, 523.
$41.80 Jl.15-6550-v.jl.30.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos "T. Di Tella con MIGUEL GARCIA LEMA. Ejecución de prenda", remataré el día 22 de Julio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara Siam Sello de Oro, último modelo, 25 R - 4, número 894 y un chopp directo con dos canillas: una de plomo para agua y una de estaño para cerveza. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.
$8.00 Jl.9-6394-v.jl.21.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión" el día veinticuatro de Julio próximo se procederá por el martillero don Luis Biestro, a sacar a remate por la base de las dos terceras partes del valor que tienen para el pago de la contribución inmobiliaria y en las horas que se expresarán, los siguientes bienes: A la hora quince y treinta: Un inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez, cuya puerta de entrada está señalada con el número 978, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador, deslindándose así: 10 metros de frente a la calle Vázquez, al Oeste; igual extensión al Este limitando con el solar número 4, y 25 metros 30 en cada uno de sus lindes Norte y Sur, lindando [illegible] con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se efectuará la venta de este bien es de ocho mil pesos. Está empadronado con el número 2208. A la hora 16 y 30: Otro solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje denominado Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 874 metros, deslindados así: 12 metros de frente al Norte, sobre camino vecinal (hoy calle Repetto) número 57; 12 metros en el fondo, al Sud, lindando con el solar 21; 70 metros 62 en el costado Oeste, lindando con el solar 56, y por el Este, tiene 70 metros 56, limitando con el solar 55, todo ello según plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1913. Este bien está empadronado con el número 90384. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se sacará a la venta este bien es de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, en garantía de la misma, y siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los bienes se rematarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones; 3.o Que los antecedentes de esta venta están a la disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), así como también los títulos del inmueble situado en Piedras Bancas, y respecto a los del bien de la calle Vázquez se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán examinarlos; 4.o Que el bien de la calle Vázquez reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 5.o Que el bien de la calle Vázquez produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilado, tanto la casa como los apartamentos; 6.o Que se ha concedido la habilitación de feria a los efectos de la publicación respectiva; 7.o A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Por más detalles: Rincón, 523.
$59.80 Jl.8-6350-v.jl.23.

BIBIANO PEDEMONTE
EJECUCION JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra FEDERICO ERHARDT. Ejecución de hipoteca" (Lo. 7. Fo. 20) como delegado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que el día martes veintinueve del entrante mes de Julio, de 15 a 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Bibiano Pedemonte, del siguiente bien raíz: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, designada con el número 15 de la "Colonia Pintos Viana" compuesta de 47 hectáreas, 1130 metros y 38 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, las fracciones 16, 17 y 18;. Sureste, campos de doña Dolores Horta de Giró; Suroeste, fracción 14, y al Noroeste, calle por medio, con la fracción 12. Se previene que: A) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y seguirá el remate; B) El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras, así como otras cargas, si las hubiere; E) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central, Montevideo); y F) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

Nota importante. — Como facilidad de pago el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 1.100.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Jl.4-6227-v.jl.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, remataré el día 24 de Julio a las 14 horas, las existencias de la quiebra "LIT-FALA ACHA", en el pueblo de Lascano (Departamento de Rocha).
$6.80 Jl.3-6203-v.jl.23.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Mut-

ti de Mussio Elida Emilia con ANTONIO BARQUET. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 531), se hace saber que el día 31 del mes de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don David Petomasi, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 101.613, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 29 en el plano trazado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Junio de 1924, según el cual tiene una superficie de 470 metros 34 decímetros, deslindados así: 13 metros de frente al Noreste, a la avenida Millán número 4399; 36 metros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle "Las Violetas; 36 metros 40 centímetros en la del Sureste, divisoria con el solar número 30, y 13 metros en la del Suroeste divisoria con el solar número 28. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$37.50 Jl.10-6211-v.jl.28.

ENRIQUE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que el día treinta de Julio próximo, a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido por el Alguacil del Juzgado, a sacar a remate en los autos "Dagnino Vicente Fortunato contra ENZO ODILIO DAGNINO. Ejecución de hipoteca", y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 82.317, próximo al camino Larrañaga, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares números 16, 17 y 43, de la fracción letra "A" del plano respectivo, compuesta, los dos primeros, números 16 y 17, de 20 metros de frente al Este, a la avenida General Flores (antes camino Goes), señalada la puerta de entrada con el número 358; 53 metros 50 centímetros al Sud, lindando con el solar 18; 52 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 15; 20 metros al Oeste, con los solares 43 y 44; y el solar cuarenta y tres tiene 10 metros de frente al Oeste, sobre calle pública, después Marcelino Sosa (hoy Aréchaga), por 35 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 16; al Sud, con el 44, y al Norte con el 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941.

$39.00 Jl.5-6261-v.jl.23.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de conformidad a lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don EMILIO TOURN, se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo a las 15 horas el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, de los inmuebles que se describen a continuación: Primero: Una fracción de terreno empadronada con el número 7341, que forma parte de las chacras números 360 y 402, de la Colonia "La Cosmopolita", décimocuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene una superficie de ocho hectáreas, cinco mil setecientos catorce metros veintiocho decímetros y linda: al Norte, donde mide 150 metros, con don Ernesto Pons; al Sud, donde mide igual extensión, con calle; al Este, donde mide 571 metros 428 milímetros, con don Alfredo Pablo Thove, y al Oeste, donde tiene la misma extensión que al Este, con las chacras número 359 y 401, de la misma Colonia "La Cosmopolita"; y Segundo: Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número 10350, ubicada en la Colonia Valdense, cuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene un área de cuatro mil doscientos setenta metros noventa y cinco decímetros y se deslinda así: Norte y Sud, en 284 metros 73 decímetros, con don Pablo Tourn y con don Hugo Daniel Tourn, respectivamente, y al Este y Oeste, en 15 metros, con don Luis Jourdan y calle ensanchada, respectivamente, haciéndose constar que en esta fracción, el vendedor don Teófilo Luis Tourn se reservó, para sí y para su esposa doña Ana María Bertinat, el usufructo de la fracción vendida durante la vida de ambos. Se hace constar: 1.o Que la venta se efectuará en el lugar de la ubicación del inmueble relacionado en primer término; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de $ 3.000.00 y $ 110.00, respectivamente; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 27 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$54.00 Jl.7-6323-v.jl.24.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Aldama Julio Hermenegildo contra DOLORES AVELLANA DE DIBARBOURE, CARMEN AVELLANA DE SILVA y CAMILA AVELLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario sacará a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta, de esta ciudad, empadronado con el número 310, el que, según título, se compone de novecientos cincuenta y cinco metros y seis mil seiscientos veintitrés centímetros, incluso treinta y tres metros 3110 centímetros de terreno de sobras, que se deslindan: al Nordeste, Juana Buchelli; al Sudeste, calle General Flores; Nordoeste, sucesión de Francisco Tomás, y al Sudoeste Carmen, Dolores y Camila Avellana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; D) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se ha habilitado el próximo período de feria judicial; y E) Que en mérito a lo dispuesto en la ley se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Florida, Junio 17 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$33.00 Jn.27-6014-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "José María Hernández con MAURA NATALIA VAZQUEZ, PEDRO HERNANDEZ y JACINTA ESMERALDA, PEDRO ALEJANDRO y ALBA IRIS HERNANDEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 304), se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero don Nicolás Martínez Jauregui, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Una fracción de terreno con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana ciento cincuenta y ocho de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos dos, compuesta, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y nueve metros nueve mil doce centímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, en veinte metros noventa y cinco centímetros, con la calle Canelones (hoy Arosteguy); al Sudeste, en igual extensión, con Manuel Dutra; al Nordeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, con la calle Lavalleja, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual longitud, con Agustín Márquez. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse y los autos respectivos sobre ejecución se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados para su vista; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Jl.11-6487-v.jl.28.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Manuel G. Minetti contra RUPPEL HERMANOS. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 21 del corriente, de la hora 15 en adelante y en calles 19 de Abril y Uruguay, se procederá por el martillero Américo Florio, con asistencia del Alguacil Ad-hoc designado, a la venta en remate público por un precio menor de las dos terceras partes de su tasación, de los artículos de comestibles, bebidas, ferretería y talabartería que existen embargados y que se detallan en los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los artículos embargados, en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Julio 3 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$13.00 Jl.8-6457-v.jl.19.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 133 serie "26", a cargo de PEDRO RIOS OLIVERA, el próximo 7 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros, señalado con el número 39 en el plano respectivo, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Raña, edificio 2445, entre las de José Hernández y la avenida Garibaldi, distando el punto medio de su frente 108 metros 13 centímetros a la citada avenida; 25 metros 07 centímetros al Nordeste, en el solar 40; 10 metros 01 centímetro al Nordoeste, con sucesión Sotelo, y 25 metros 14 centímetros al Sudoeste, con el solar 38. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Junio último a $ 8.794.88 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-6617-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 175 serie "Z", a cargo de CASIMIRO PEREZ, el próximo 5 de Agosto a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos cincuenta y dos, con una superficie titulada de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, de Diciembre de 1915, de novecientos noventa y cuatro metros nueve mil trescientos ochenta y cuatro centímetros,

deslindados así: 21 metros 63 centímetros de frente al Este, a la calle Monte Caseros; al Norte, tres rectas de 22 metros 40 centímetros, un pequeño martillo de 22 centímetros y la tercera de 23 metros 39 centímetros, lindando con Casimiro Pérez, Rufino Benítez y Mateo Tolosa; al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con Mateo Tolosa, y al Sur, 46 metros 27 centímetros, con sucesión de Félix Horta y Luis Brasesco. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 15 de Mayo último a $ 3.474.72 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Jl.15-6579-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 738 serie "28", a cargo de JOSE LINARES, el próximo 5 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos setenta y ocho pesos ($ 3.978.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil sesenta, con una superficie de nuevec[illegible] metros dieciséis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Víctor Delort, en Diciembre de 1874, deslindado así: 21 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle 8 de Octubre, entre las de Progreso y La Paz; igual extensión al Sur, con la comisaría de la tercera sección urbana y 42 metros 60 centímetros en sus vientos Este, Oeste, lindando con Francisco Laurenzo y Jaime Salvat, respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.167.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garant6a el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.802.76 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl 15-6578-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 34 serie "26", a cargo de BALDIRIO CELEDONIO FRANCESCH el próximo 31 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento ochenta y tres pesos ($ 5.183.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento trece mil cuarenta y tres, con una superficie de trescientos diecisiete metros novecientos cuarenta centímetros, señalado con el número 8 de la fracción letra "H" en plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Diciembre de 1912, deslindado: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle General Doroteo Enciso, edificio 872, entre las de Uruguayana y Coraceros, distando su punto medio 50 metros 03 centímetros y 62 metros 50 centímetros de las esquinas formadas por estas dos calles, respectivamente; 9 metros 80 centímetros al Sur, lindando con otros propietarios; 37 metros 20 centímetros al Nordeste, con el solar 7, y 33 metros 31 centímetros al Sudoeste, con el solar 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.933.38 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por colector: F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto: G) El precio podrá integrarse en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.829.33 al día del remate, abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.11-6477-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 132 serie "X", a cargo de ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO, el próximo 29 de Julio y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público al mejor postor, sobre las bases y facilidades de pago que se expresará, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en este Departamento, o sea: Lote 1, hora 15, padrón veintidós mil seiscientos sesenta y seis, en la décimooctava sección judicial, teniendo 8 metros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio 2153, por 8 metros 59 centímetros de fondo al Norte lindando con Eduardo Pereira das Neves Arouca; al Este, con Diego Capella y Pons y Pedro Valenzani, y al Oeste, de frente a la calle Joaquín Requena, por ser esquina. Base: tres mil cincuenta y nueve pesos (pesos 3.059.00). Préstamo hipotecario: dos mil doscientos noventa y siete pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.297.41). Lote 2, hora 15 y 45, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, en la tercera sección judicial; con una superficie de trescientos once metros noventa decímetros, deslindados así: 11 metros 98 centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio 483|87, entre las de Misiones y Treinta y Tres; 12 metros 11 centímetros al Norte con Conrado Ferber, y 25 metros 90 centímetros en sus vientos Este y Oeste, con Julio Pereira e Isabel A. de Piaggio, respectivamente. Base: veintiún mil seiscientos dieciséis pesos (pesos 21.616.00). Préstamo hipotecario: once mil pesos ($ 11.000.00). Lote 3, hora 16 y 30, padrón cuatro mil ciento cinco, en la tercera sección judicial, con una superficie titulada de doscientos setenta y nueve metros, deslindados así: 12 metros 992 milímetros de frente al Oeste, a la calle Zabala, edificio 1270'72, entre las de Buenos Aires y Reconquista, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con Juan A. Crispo Brandis; al Norte, con Augusto Morales, y al Sur, con Agustina de Bernadá. Este lote comprende, en el mismo padrón, dos franjas de sobrante sobre los límites Norte y Este con una superficie aproximada de cincuenta metros. Base: diecisiete mil setecientos tres pesos (pesos 17.703.00). Préstamo hipotecario: diez mil pesos ($ 10.000.00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 41.927.77 más gastos de ejecución; B) Las fincas están arrendadas, porduciendo mensualmente: el lote 1, $ 40.00; el lote 2, $ 130.00 y el lote 3, $ 120.00 en total, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector, estando pagado el asfalto de la finca de la calle Canelones; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.297.41, $ 19.035.68 y $ 15.589.56 al día del remate, para los lotes 1, 2 y 3, respectivamente; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.9-6433-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 62 serie "26", a cargo de JUAN SAMKOFSKY KOVACHY el próximo 30 de Julio a las 11 y 30 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 1.262.00), una fracción de campo y mejoras en "Laureles", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número tres mil trescientos noventa y siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros y que, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 26 de Febrero de 1927, se deslinda así: al Noreste y Noroeste, con Guillermo Fros; al Sureste, con Manuel Fagúndez y Guillermo Fros, y al Sur, con Silverio da Rosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 942.33 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos noventa y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 797.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 797.36 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.9-6436-v.jl.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores PIZZORNO y CABARCOS la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería sita en la calle San Martín 2987, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Secondo y Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6187-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Juan S. Young y don José María Montero han prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A." el negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, de propiedad de los primeros, que gira en esta plaza bajo la firma de los mismos, y que los señores Juan S. Young y José María Montero tienen establecido en esta Capital, en la casa de la avenida Garibaldi número dos mil quinientos cincuenta y cinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$7.00 Jl.8-6356-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a favor de don FRANCISCO RUSSI el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Porongos número 3285. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en mi domicilio comercial. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Miguel Saúco.

$5.00 Jl.8-6331-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Salvador Piña se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de Agosto de este año, a don JUAN P. DEL RIO, el comercio de tambo que en esta ciudad, calle Callao número 3644, hubo el vendedor de don Domingo Domínguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Salvador Piña. — Juan P. del Río.

$5.00 Jl.8-6332-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad MARIA CARLOTA TELIS y CANDIDA CASAL, que tenían un comercio de almacén y venta de verduras en la calle Reconquista 321 al 323, quedando el activo y pasivo desde esta fecha a cargo de la socia María Carlota Telis y allí deben presentarse las cuentas dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 3 de 1941.

$5.00 Jl.8-6344-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he [illegible]metido vender y escriturar, libre de ac[illegible] y pasivo comercial hasta la fecha de escrituración, al señor MAXIMINO FERNANDEZ, la carnicería de mi propiedad, sita en Cipriano Miró 2700, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presen[illegible]se con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1685, sede de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Manuel Cotro. — Maxim[illegible] Fernández.

$5.00 Jl.8-6357-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Bautista Bigliardi ha vendido al señor JOSE ENRIQUE D'ODORICO su negocio de fábrica de propiedad del primero que giraba bajo la firma de "Bautista Bigliardi" y bajo la denominación de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A." y que tiene asiento en la casa de la calle Millán número 2494, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$6.00 Jl.8-6354-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, calle Wenceslao Regules 3700, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, bajo la firma de JOSE MOSQUERA y COMPAÑIA, desligándose de la misma el socio señor José Mosquera Losada y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Mosquera Diz. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — José Mosquera Losada. — José Mosquera Diz.

$5.00 Jl.7-6263-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Simón Bolívar número 1300, esquina Charrúa, de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio los señores SILVERIO y TOMAS GUARINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Silverio y Tomás Guarino. — Juan Agrodine y Alejandro Yacobcinc.

$5.00 Jl.4-6245-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta Capital el 28 de Junio del corriente año por el escribano H. A. Pérez Dutra, se disolvió la sociedad denominada "Refrigeración Thonney" con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1522, quedando a cargo del señor GONZALO CALZADA el activo y pasivo de dicha sociedad, quien fija como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo local citado. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Avelino C. Brena. — Gonzalo Calzada. — Olivier Thonney. — Artigas Pereyra.

$5.00 Jl.4-6230-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social "DZIEGIELEWSKI y KUMALA", en el ramo de reparaciones de autos, establecida en la calle La Paz número 1259, debiendo los interesados presentar sus créditos al liquidador nombrado, señor Alfredo Staricco, calle 25 de Mayo 356 (apartamento 2). — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Alfredo Staricco.

$5.00 Jl.4-6231-v.jl.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ALFONSO ALVAREZ y RUFINO ANTONIO NESTI para la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y minutas establecido en la calle Cuareim número 1321, que giraba bajo la razón de Alvarez y Nesti" constituyéndose una nueva sociedad integrada por los señores Rufino Antonio Nesti y Antonio Nesti, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Alfonso Alvarez. — Nesti Hermanos.

$5.00 Jl.4-6219-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL ESTEVEZ RIAL el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus. — Manuel Estévez Rial.

$5.00 Jl.4-6220-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE COSTA el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Justo Maeso número 3490, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Ramón Suárez. — José Costa.

$5.00 Jl.4-6221-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto incorporar como socio en mi establecimiento de carpintería, que tengo en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 936, a don HERSZ SZAFRAN, rogando a los que tengan que hacer algún reclamo presentarse en la calle Bartolomé Mitre número 1381, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio de 1941. — Salomón Szafran.

$5.00 Jl.4-6210-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, bajo la razón social de "Lázaro C. Blanco", ha sido vendido al señor JOSE PEDRO GARCIA, quien quedará a cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1941. — Lázaro C. Blanco. — José Pedro García.

$5.00 Jl.10-6455-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HECTOR SEOANE las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Paso del Borracho, séptima sección judicial de Tacuarembó, y que abarca ramos generales, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 27 de 1941. — Seoane Hermanos.

$5.00 Jl.10-6456-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, casa calle Rivera esquina Brasil. Para todo reclamo dejo fijado mi domicilio en la misma propiedad. — Santa Lucía, Julio 7 de 1941. — Enrique Guarnieri.

$5.00 Jl.10-6447-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído con el fin de explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situada en la avenida San Martín número 3667 de esta ciudad, que giraba bajo la razón social Lorenzo Montossi e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don BENITO ALBERTO MONTOSSI y desligándose totalmente de la misma el socio don Lorenzo Montossi. A los efectos de la ley respectiva, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a fin de regularizar sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Lorenzo Montossi e Hijos. — Lorenzo Montossi. — Benito Alberto Montossi.

$5.00 Jl.10-6427-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que vendo a los señores ANTONIO FLORICIO SARAVIA y APARICIO A. ISASA, el comercio que de abasto de carne y anexos tengo instalado en Melo y sus suburbios haciéndose el suscripto cargo del activo y pasivo. — Melo, Junio 13 de 1941. — Enrique Fagundez.

$5.00 Jl.10-6407-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL GARCIA SPECHT, el comercio en los ramos de lechería y venta de frutas y verduras establecido en la calle Cuñapirú número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Arsenio Budkevich. — Manuel García Specht.

$5.00 Jl.10-6429-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Carballido y Costas" en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo" calle Juan D. Jackson número 1242, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, desde el primero de Julio corriente, el socio DOMINGO COSTAS, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la escribanía del señor Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del plazo legal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Manuel Carballido. — Domingo Costas.

$6.00 Jl.10-6431-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de librería y mercería, sita en avenida San Martín 2902, a favor de la señorita TERESA FERRANDO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Sara Silvera de Barcala. — Teresa Ferrando.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Casal Castelli promete enajenar a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "CASAL CASTIGLIONI y COMPAÑIA" la empresa que gira en esta plaza a su nombre, en el ramo de marmolería, denominada "La Uruguaya", calle Wáshington 275, de esta ciudad. La sociedad estará formada por los señores Francisco Casal Castelli, Lincoln Casal Fernández y Nelson Ariel Castiglioni, que se harán cargo del activo y pasivo de la marmolería "La Uruguaya". Se emplaza a los acreedores de Francisco Casal Castelli a que comparezcan a reclamar sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1941.

$6.00 Jl.15-6554-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y cantina "El Piave" gira en esta plaza, en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, y que, en consecuencia, los señores ANGEL ADOLFO y PLACIDO ANGEL RODRIGUEZ continuarán como propietarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera (hijo).

$5.00 Jl.15-6558-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sucesores de Luis Casaretto" hace saber que ha prometido vender a los señores FRASCHINI y CERINI la sección venta de automóviles, accesorios y talleres de reparaciones y pinturas de auto que tiene establecida en esta ciudad, casa calle 18 de Julio número 913. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso al domicilio citado. — Paysandú, Julio 8 de 1941 — Sucesores de Luis Casaretto.

$5.00 Jl.14-6543-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con motivo de la venta que el señor Enrique Nicolás Juaneda Santana hará de su participación en la sociedad "J. A. CAMPANO y COMPAÑIA" a sus socios, los acreedores deberán presentar sus créditos en el local del comercio, calle Venezuela números 1428/32. — "J. A Campano y Compañía".

$5.00 Jl.14-6526-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor JULIO SILBERBACK LEWENSTEIN el comercio que bajo el ramo de tambo denominado "Los Pocitos" tengo establecido en la calle Pedro F. Berro número 1216, de esta ciudad. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo H. Kelly, calle Rincón número 436. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Pascual Rodríguez Ares.

$5.00 Jl.14-6541-v.ag.2.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1941. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.35 Jl.14-6544-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LORENZO GONELLA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de Lascano (Departamento de Rocha), lugar donde deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 25 de 1941. — Carlos Yunes.

$5.00 Jl.12-6517-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de NOYA HERMANOS, sita en la calle Juan de Dios Peza 2701, adquiriendo la cuota parte proindivisa el señor Antonoio Noya. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — José Noya. — Antonio Noya.

$5.00 Jl.12-6505-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MORITZ STERZELBACH la lechería de mi propiedad ubicada en la calle Soriano número 958. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Elsa Ermann de Israel. — Moritz Sterzelbach.

$5.00 Jl.12-6497-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores JOSE FUENTES y JUAN LUCIANO MARENGO el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje Arroyo de la Virgen (segunda sección de este Departamento). Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal — San José, Julio 8 de 1941. — Silvestre E. Velazco. — José Fuentes y Juan Luciano Marengo.

$5.00 Jl.12-6506-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don BARTOLOME SIRO BASSI el comercio que en el ramo de confitería tengo instalado en la casa de la calle Batlle y Ordóñez esquina Italia, de esta ciudad, y que giraba bajo la denominación de "La Morocha". — Canelones, Julio 1.o de 1941. — Diego Enrique Tous.

$5.00 Jl.12-6501-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita MARIA ANASTASIA GIACUSA el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Miguel Carrió número 1034, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 4 de 1941. — Esteban Fernández. — María A. Giacussa.

$5.00 Jl.12-6498-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio propiedad del señor JOSE REY, según consta en publicaciones de fechas 7 y 26 de Junio próximo pasado, concertada entre éste y la señorita María Elena Buruzangaray, sita en la calle Isla de Flores 1434, en el ramo de imprenta, por cuanto se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Rey. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1941. — José Rey. — María Elena Buruzangaray.

$5.00 Jl.12-6504-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE TAPIA la agencia de lotería y quinielas que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rosa Giordano de Longo" en la avenida General Flores número 2386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Rosa Giordano de Longo.

$5.00 Jl.12-6512-v.jl.31.

"A. KOCH Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan P. Bergallo, en Junio 21 de 1941, inscripta el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el número 106 del folio 349 vuelta al folio 355 del libro 46 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad "A. Koch y Compañía Limitada", constando en ella:

A) La Sociedad es de responsabilidad Limitada, se denominará "El Compás", girará bajo la razón social de "A. Koch y Compañía Limitada" y la constituyen como únicos socios: los señores ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, Aníbal Koch, y Octavio Stefanutti.

B) Tiene su domicilio en esta ciudad, calle Cané número 3603.

C) El objeto de la Sociedad es el de fabricación y restauración de limas de todos los tipos y tamaños y ventas por mayor y menor.

D) El capital social será de $ 60.000.00, de los cuales sólo se aportan actualmente $ 42.000.00 en la siguiente forma: pesos 14.000.00 en efectivo por el ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo y $ 28.000.00, en partes iguales, por los señores Aníbal Koch y Octavio Stefanutti en maquinarias, instalaciones, materia prima, mercaderías, utensilios, herramientas, muebles y útiles, "La llave", y demás efectos pertenecientes a la anterior Sociedad "El Compás".

E) El plazo es de nueve años a contar desde la fecha de la escritura de sociedad referida, prorrogables por períodos de tres años cada uno.

F) La administración y el uso de la firma social estarán a cargo del socio ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo.

G) Que cuando se integren los $ 18.000.00 más de capital para completar los expresados $ 60.000.00, se harán las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — A. Koch y Compañía Limitada.

$18.00 Jl.10-6423-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a la señora ELVIRA CEDEIRA DE MIRA el comercio que en ramo de venta de pan, leche y anexos gira en esta plaza, en la calle Paysandú número 1395, denominado "Estrella Olímpica". Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso escritorio A). — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Santiago Guassardo. — Elvira Cedeira de Mira.

$5.00 Jl.2-6197-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "BEDROSIAN HERMANOS", en el ramo de almacén, en la calle Amado Nervo 3697, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Huosep Bedrossian y notificando a los acreedores a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Bedrossian Hermanos.

$5.00 Jl.3-6185-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor KACHER BEDROSSINA mi casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Carabelas 2907, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1941. — Hagodjian Apanian.

$5.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don George Basarab, al constituir la sociedad "BASARAB y SAN JUAN Limitada" enajenó a ésta como aporte: A) Los derechos que le correspondían en dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la calle Isla de Gaspar 2281 (10.a sección judicial de Montevideo); y B) Las máquinas, herramientas, muebles útiles, materias primas, artículos ya manufacturados y demás accesorios de la fábrica de artículos de cerámica instalada en los terrenos mencionados. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la escribanía del señor Julio Maia, calle Duvimioso Terra 1000.

$6.00 Jn.30-6102-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que resolví vender a don ALBERTO VIDART el comercio que en el ramo de restaurant, con el nombre de "Fonda Española" tengo instalado en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de la ciudad de Rivera, siendo de mi cargo todos los créditos contra dicha casa hasta el treinta de Junio del corriente año, los que deberán ser presentados en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. Los posteriores a esa fecha serán de cargo del comprador. — Rivera, Junio 25 de 1941. — Victoriano Pais. — Alberto Vidart.

$5.00 Jl.5-6265-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle La Paz 2201, a favor de la señora AGAUNNI SILOYAN DE TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 23 de 1941. — Manuel Paz. — Agaunni Siloyan de Tchinoyan.

$5.00 Jl.5-6262-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "MANZANARES LIMITADA" las maquinarias, instalaciones, motores y materiales, repuestos, muebles, útiles, herramientas y demás accesorios de la fábrica y refinería de aceite perteneciente a la extinguida firma "E. Bigorra y Compañía", situada en la casa números 1633 y 1635 de la calle Cuareim, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa antes indicada. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Emilio Bigorra. — Juan Debernardis. — Miguel Debernardis. — Otelo J. C. García. — Elina Vidal Goñi de García.

$6.00 Jl.4-6225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores VICTORIANO CORREA, CANDIDO CORREA y DONATO LLANO el comercio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Francisco Llano. — Victoriano Correa. — Cándido Correa. — Donato Llano.

$5.00 Jl.4-6222-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EULOGIO RODRIGUEZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Patricio Vidal. — Eulogio Rodríguez.

$5.00 Jl.4-6223-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en el ramo de taller de calzado sito en la calle Carlos María Ramírez 931, bajo la firma de "JOSE UNAMIAN y COMPAÑIA", desligándose de la misma el socio señor Nubar Unamian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Unamian. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Unamian. — Nubar Unamian.

$5.00 Jl.1.o-6136-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social LOFFREDO - DIPOLITO, haciéndose cargo éste del pasivo social, a cuyo efecto deben presentarse los acreedores para su cobro en el domicilio social, calle Constitución número 1775. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Domingo Loffredo. — Francisco Dipólito (hijo).

$5.00 Jl.7-6305-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schinckendantz, el 23 de Junio corriente se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta Capital con la razón de "MOSER y COMPAÑIA", en el ramo de taller mecánico y de reparaciones de automóviles en la calle Cerro Largo número 1074, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, en general, el socio señor Moser. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Otto Kauffmann. — Bogislaw Moser.

$5.00 Jl.2-6175-v.jl.21.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha liquidado la sociedad "WILDBAUM y COMPAÑIA", en el ramo de silletería y anexos, Guadalupe 2190. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Natalio Stadler. — Leizer Wildbaum.

$5.00 Jl.2-6163-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por compromiso suscripto ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos resuelto disolver nuestra sociedad y declarar definitivamente cerradas desde ayer, Junio 30, todas nuestras operaciones sociales, y hemos prometido vender, por el mismo compromiso, a don CARLOS M. BOSCH la Sección "Materiales de Construcción", y a los señores GENARIO y RUBEN FABREGAS la Sección "Lampistería". A los efectos legales se realizan estas publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904), debiendo concurrir los interesados a nuestra casa de comercio, calle Uruguay número 783. — Montevideo Julio de 1941. — Bosch y Fábregas.

$5.00 Jl.2-6170-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Rogelio Abella hace saber que prometió vender al señor LAUREANO MARTIN su establecimiento mercantil que gira bajo su nombre en esta plaza, Molinos de Raffo número 628, esquina Francisco Miranda, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Rogelio Abella. — Laureano Martín.

$5.00 Jl.1.o-6151-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL LOUREIRO, MANUEL SUAREZ y PAULINO VILLANUEVA el negocio de panadería denominado "Carrasco", que tengo establecido en esta ciudad, avenida Arocena número 1558. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Rogelio Do Mato.

$5.00 Jl.1.o-6120-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Gerhard venderá su comercio que gira bajo la firma "Fábrica de Velas San José, José Gerhard", con domicilio en Larrañaga 3450, a favor de la firma social que con la misma denominación girará en esta plaza. Y se emplaza a quienes tengan créditos y derechos a presentarlos al doctor Manuel Carlos de Castro, calle Doctor Pablo de María 1446 (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$5.00 Jl.2-6159-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "Del Tigre", que bajo la razón social de "PEREZ y PEREZ" gira en esta ciudad calle Nueva Palmira N.os 2064 y 2066, habiendo prometido el socio señor Andrés Pérez Santos vender su parte proindivisa en el establecimiento mencionado a don Manuel Corgo, quedando, en consecuencia, la nueva firma integrada por los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Andrés Pérez Santos. — Manuel Pérez Mourelle. — Manuel Corgo.

$6.00 Jl.1.o-6119-v.jl.21.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO (R. O.), S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 9 y 30 horas, en el local de la Institución, calle 18 de Julio 332, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o Dar cuenta de la designación del Síndico y suplentes, conforme al artículo 37 de los estatutos; 3.o Elección de tres miembros titulares para integración del Directorio y suplentes respectivos. — Carmelo, Julio de 1941. — El Secretario.

$2.00 6378.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del arreglo celebrado con los acreedores de la sucesión de don José A. Domínguez, ésta ha prometido vender a los señores RAUL CARDOZO y ATILIO SILVEIRA las existencias, instalaciones y créditos activos de la casa de comercio que el causante tuvo en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, en cuanto correspondan, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Por Sucesión José A. Domínguez: Ramón Esperón.

$6.00 Jl.7-6307-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "Núñez y Campolí", que giraba en esta ciudad calle 8 de Octubre número 2440 en el ramo de taller mecánico. El socio B. NUÑEZ se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa número 2256 de la calle Dante.

$5.00 Jl.10-6411-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido comprador a Bytor Sociedad Limitada, el establecimiento que en el ramo de fabricación de bulones, tornillos, tuercas, etc., tiene establecido en el camino Propios número 2857, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — CARMETA S. A. I.

$5.00 Jl.10-6428-v.jl.29.

RESCISION PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 complementaria de la número 8.733, referentes a las "ventas de inmuebles a plazos", Adolfo P. Mondino, hoy sucesión Sara Morales de Mondino hace saber a los promitentes compradores de solares, ubicados en el Cerrito de la Victoria, o a quienes sean sus sucesores o representen sus intereses a cualesquier título, que, en virtud de que los que a continuación se indican, están excesivamente atrasados en sus pagos, que exceden en forma considerable las tolerancias de las leyes y las usuales en estos casos, se ha resuelto la anulación de las promesas suscriptas por las personas que se indican, relacionadas con los bienes cuyos datos se establecen: de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913: Señores Leonardo Pieda, solares números 14, 15, 16 manzana "H", padrones 78661, 78662, 78663. Baldomero Andueza, solar 7, manzana "H" padrón: 78649. Pablo E Bonjour, solar 12, manzana "F" padrón 78225. Antonio Martos, solar 18, manzana "H", padrón 78665. Gregorio Benítez, solar 26, manzana "I" padrón 78687. Carmelo Andrés Tejera, solar 18, manzana "K", padrón 78206. Isabel Taranto de Blanco solar 5, manzana "O" padrón 78165. Sandalio J. Píriz, solar 13, manzana "O", padrón 78173 Valentín R. y Angela C. de Pagola, solar 10, manzana "P", padrón 78156 Manuel Salgueiro, solar 12, manzana "P" padrón 78158. María Frichero de García, solar 6, manzana "P" padrón 78152. Enrique Pardo, solar 1, manzana "U" padrón 78210. Jesús F. Núñez, solar 9, manzana "F" padrón 78222. José Núñez, solar 20, manzana "I" padrón 78693. Pablo Gramiak, solar 11, manzana "H", padrón 78658. —Montevideo, Junio 30 de 1941. — Adolfo P. Mondino.

$21.45 Jl.10-6425-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores EMILIO CASAGLIA e HILARIO SIXTO SOSA el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez número 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti. — Emilio Casaglia. — Hilario Sixto Sosa.

$5.00 Jl.12-6502-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor MANUEL REBELLE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Manuel Pérez. — Manuel Rebelle.

$5.00 Jl.11-6472-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ALBERTO EUGENIO UNGVARY mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, establecida en la calle Buenos Aires número 422, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Eugenio Grünhut. — Alberto Eugenio Ungvary.

$5.00 Jl.11-6482-v.jl.30.

"EL HOGAR URUGUAYO"

(Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y para Construcciones).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria. — Sexto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 14 de Julio próximo pasado, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 15 de Agosto del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941. 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — La Gerencia.

$13.50 Jl.15-6542-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAHAM GELER, libre de todo gravamen, el comercio de corsetería y tienda que tengo en General Flores 2411. Los acreedores del comercio prometido en venta deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 9 a 12. Se hace constar que el negocio en venta no tiene nada que ver con el comercio de tienda y mercería que tengo en la misma calle con el número 2337. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Rachel Hasard. Plp. Mauricio Hasard.

$5.00 Jl.11-6471-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Paysandú 801, a favor del señor RAMON VILA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Adolfo Velázquez. — Ramón Vila.

$5.00 Jl.12-6503-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Enrique D'Odorico ha prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A.", su negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, que gira en esta plaza bajo la firma de José Enrique D'Odorico y con el nombre de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A.", y que dicho señor tiene establecida en la casa de la calle Millán número 2494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$10.00 Jl.17-6355-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle 8 de Octubre 4649, a favor del señor JOSE NOYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Julio César B. Batista. — José Noya.

$5.00 Jl.17-6629-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores BUSSOLINI y LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en el camino Pedro de Mendoza 940, notificando a los acreedores para que se notifiquen de sus créditos dentro de los treinta días, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Domingo Fernández.

$5.00 Jl.17-6626-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ENRIQUE AMUERO la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta plaza, en la calle Marcelino Berthelot y Porongos. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Yeghiché Kechichian.

$5.00 Jl.17-6594-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los Sres. ANTONIO OCTAVIANO y CLAUDIO HUMBERTO MINARRIETA el comercio que en el ramo de hospedaje y pensión familiar tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 881 de la calle Uruguay. Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Tomás Crispín Zeballos.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente el señor Oscar Lisboa, propietario del comercio sito en la esquina de las calles Monseñor Vera y Uruguay, vendió al señor ANTONIO FIAD todas las existencias de dicha casa, quedando el pasivo a cargo del vendedor, al cual deben presentarse los documentos de créditos que se tengan contra él, dentro de los treinta días de la fecha. — Rivera, Julio 12 de 1941. — Oscar Lisboa. — Antonio Fiad.

$5.00 Jl.17-6619-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del contador don Pedro Rivero (Sarandí 539 2.o piso), se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de publicidad y propaganda comercial giraba en esta plaza bajo la razón social "DIAZ e INFANTOZZI, hasta el 31 de Mayo de 1941. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado estudio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Aníbal F. Díaz. — Blás A. Infantozzi.

$5.00 Jl.16-6571-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido en venta al señor JUAN HARAN la casa de comercio en el ramo de café y bar, establecida en esta plaza, en la calle Jaime Cibils 2593. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — José Víctor Rego. — Enrique M. Díaz.

$5.00 Jl.17-6595-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que la Telefónica Berhouet, con asiento en José Batlle y Ordóñez, ha prometido vender sus instalaciones y demás a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para que dentro del término de treinta días se presenten sus acreedores y toda aquella persona que se crea con derecho, presentando sus justificativos en la localidad de José Batlle y Ordóñez. — Asuntos Legales de U. T. E., J. Herrera y Obes 1461 (tercer piso). — Sucesión Pedro Berhouet. — Copropietario: G. Venturini.

$5.00 Jl.16-6538-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi negocio sito en la calle Isla de Flores 1037 y dedicado al ramo de productos químicos bajo el nombre de "Cera Anita", ha entrado a formar parte en calidad de socio el señor JOSE WAGNER. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al señor Wagner con los justificativos del caso en la calle Joaquín Requena 1629. — José Wagner. — Sally Stahl.

$5.00 Jl.16-6584-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió hoy la sociedad que giraba en esta villa en el ramo de café bajo la denominación de "El Vesubio", y bajo la razón social de "Hein y Gardiol" haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio JUAN CARLOS GARDIOL. —Nueva Helvecia, Julio 7 de 1941. — Juan Carlos Gardiol. — Juan Hein.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ercilia Siage de Lema ha prometido vender la fábrica y casa instaladora de letreros luminosos denominada "The Lux Solar", de su propiedad, instalada en la calle Arenal Grande 1723, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Claudio A. Viera, Mercedes 922, de las 16 y 30 a las 18. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Ercilia Siage de Lema.

$5.00 Jl.16-6570-v.ag.5.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don FELIPE GONZALEZ el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Isla Gorriti número 2146, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Axenti Prosuk. — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 Jl.11-6481-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad existente en esta plaza con la firma de "LACKNER y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de fábrica de colorantes en la calle Doctor Pena número 5150, debiendo los acreedores concurrir a la misma acompañados con sus respectivos justificativos. — Francisco Lackner. — Enrique Schulz.

$5.00 Jl.12-6500-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en representación de mi esposo don Domingo Betancor, he cedido en arrendamiento por el término de diez años, a los señores DOMINGO y JORGE RAYOT, el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y anexos, sito en la calle Coornel Brandzen número 1948. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Lucía R. de Betancor.

$5.00 Jl.14-6524-v.ag.2.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Julio corriente a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de tres Directores y sus suplentes: 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y números de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones.

El titular y suplentes, representantes de la serie B, serán electos por simple mayoría por los poseedores de las acciones de dicha serie; los titulares y suplentes representantes de las series A, B, C, y D serán elegidos por todos los accionistas de estas series, pero para la validez de la elección deberán obtener la conformidad de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si en la primera convocatoria, por esa exigencia, no pudieran ser electos, se convocará en seguida a nuevas asambleas, hasta que la integración del Directorio se realice. Mientras tanto, regirá lo dispuesto en el artículo 45. En igual forma se procederá sin esperar la asamblea ordinaria, si en el transcurso del año social quedare vacante uno de esos cargos y agotada, además, la lista respectiva de suplentes (artículo 80). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — El Secreteario.

$24.75 Jl.17-6593-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASALBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1941 a las 16 horas y 30 minutos en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1941 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 11 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Julio 21 de 1941.

$10.50 Jl.17-6628-v.jl.29.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de Julio de 1941, en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (piso 2.o), a la hora 15. a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1941-42; 4.o Designación del Síndico para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 28 de Julio de 1941. — La Secretaría.

$9.75 Jl.17-6608-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Juan A. Rodríguez número 1400, esquina Lavalleja, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don JOSE VILLANUEVA y quedando desligado completamente el socio don Belarmino Framil. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — José Villanueva. — Belarmino Framil.

$5.00 Jl.9-6399-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE y JAIME ESCANDELL la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bar situada en la avenida 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Daniel Veiga. — Antonio Rodríguez Calvete. — Jaime Escandell.

$5.00 Jl.9-6388-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores HIPOLITO R. CASAS y JESUS MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en avenida General Garibaldi número 2435. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Jesús y Domingo Domínguez. — Hipólito R Casas. — Jesús Martínez.

$5.00 Jl.9-6389-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle San José número 80., de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos.

$5.00 Jl.9-6390-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CELEDONIO S. RIVERO y HOMERO RIVERO nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 1552. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — José Shiu. — Tham Se. — Celedonio S. Rivero y Homero Rivero.

$5.00 Jl.9-6381-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EFRAIN CESTAU ROMEU el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo instalado en el balneario Salinas, séntima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, bajo la denominación de "Parador Salinas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), en Montevideo. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Jl.9-6377-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor INDALECIO ANTELO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Ejido 1368, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Francisco Sandoval.

$5.00 Jl.7-6312-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor JESUS BASANTA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre número 2297, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Jul. 1.o de 1941. — Carlos Barboni. — Jesús Basanta.

$5.00 Jl.5-6260-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDMUNDO BOTTA la casa de comercio que en el ramo de artículos para radio y bajo la denominación de "Wasvall Radio" tengo establecida en la casa 1179 de la calle Uruguay, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio prometida en venta. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Juan Felipe Gazzo.

$5.00 Jl.5-6266-v.jl.24.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A.
(O. C. R. I. S. A.)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 26 de Julio de 1941 en la sede social, Andes esquina Colonia, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes y balance del primer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos): 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$13.50 Jl.14-6521-v.jl.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 14 del corriente se pagará el dividendo del 6 1/2 o/o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Julio 12 de 1941.

$4.30 Jl.16-6569-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día jueves 17 del corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 5 de 1941.

$13.65 Jl.5-6238-v.jl.21.

BRITISH SCHOOLS SOCIETY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores suscriptores del British Schools Society para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 21 de Julio de 1941 en el local del Colegio, calle J. B. Lamas 2841, a las 18.30 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de Presidente y dos miembros de la Comisión, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y llenar una vacante producida por renuncia; 3.o Elección de Síndicos para el año 1941; 4.o Asuntos generales.

$4.80 Jl.17-6624-v.jl.21.

MOLINOS ALIADOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Molinos Aliados, Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que de acuerdo con lo expresado en los artículos 31 al 43 de los estatutos sociales, se efectuará el día 21 de Julio de 1941 en la sede social, calle Daniel Muñoz número 2171, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance del ejercicio; 2.o Elección de tres miembros titulares y suplentes, Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — El Secretario.

$6.00 Jl.14-6525-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico comercial - administrativo "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (teléfono 8 - 88 - 89), que el 30 de Abril de 1941 hemos disuelto amistosamente la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en el ramo de zapatería, en la calle Yaguarón 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS ZUPPARDI y desligándose el socio Gilberto Liguori de las actividades del citado comercio, que quedará de exclusiva propiedad del socio Zuppardi. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Luis Pascual Zuppardi. — Gilberto Nicola Liguori.

$5.00 Jn.30-6111-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio, en el ramo de mercería y artículos de punto sito en la calle Convención número 1416, a favor de la señorita OFELIA BIDEGARAY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 535 (tercer piso), estudio del escribano Antonio Bidart. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Francisco Martín. — María de los Dolores Martín. — Salvador Martín. — Orga Martín de Mintegui. — Romeo Mintegui.

$5.00 Jn.30-6088-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos a lcomercio en general que el 30 de Junio del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "FERRARA y CARBALLO", establecida en la calle Colombia número 1237, en el ramo de carpintería de obra, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Blas A. Ferrara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Colombia número 1237. — Montevideo, Junio 25 de 1941.

$5.00 Jl.7-6295-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CAMPOS y RODRIGUEZ" que gira en esta plaza, en la calle Daniel Muñoz 2115, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio L). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Juan Campos. — Federico Siccardi. — Luis Rodríguez.

$5.00 Jl.1.o-6137-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 22. — Asunto número 91|226. — Compra de chassis para esta Intendencia. — Serratosa y Castells, Limitada: 2 chassis marca "Chevrolet", modelo 1941, serie 4400, distancia entre ejes: 4 metros 06, para camión; carga útil: 3.000 kilos, con cabina de fábrica; plazo de entrega y demás características establecidas en su propuesta, en U$S. 803, más la suma de $ 400.00 m|n. Cif. Montevideo. — Espósito y Barcellos: 2 chassis marca "Chevrolet", para camión, serie 4400; distancia entre ejes: 4 metros 06; carga útil: 3.000 kilos, con cabina de fábrica; plazo de entrega y demás características establecidas en su propuesta, en U$S. 803, más la suma de $ 400.00 m|n. Cif. Montevideo. — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6587-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 40. — Asunto número 93|273. — Artículos para Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia. — Sala, Irlarte, Bofill, S. A.: 50 chapas negras número 14, de 2 m. 12 x 0.92, a $ 37.00 los 100 kilos; 30 chapas galvanizadas número 26, de 2 m. 12 x 0.92, a $ 45.00 los 100 kilos; 100 kilos hierro planchuela de 0.25 x 0.005, a $ 35.00 los 100 kilos; 100 kilos hierro planchuela de 0.20 x 0.003, en $ 37.00; 200 kilos hierro planchuela de 0.38 x 0.006 a $ 34.00 los 100 kilos; 200 kilos hierro planchuela de 0.32 x 0.006, a $ 34.00 los 100 kilos; 100 kilos hierro planchuela de 0.32 x 0.004, en $ 34.00; 20 barras hierro planchuela limón de 0.100 x 0.006, a $ 35.00 los 100 kilos; 30 barras hierro ángulo de 0.32 x 0.004, a $ 37.00 los 100 kilos; 8 barras de hierro ángulo de 0.55 x 0.006, a $ 37.00 los 100 kilos; 10 kilos bulones de hierro de 0.70 x 0.009, a $ 0.72 el kilo; 6 docenas hojas de sierra inglesas, para hierro, de 36 centímetros de largo, a $ 1.70 la docena; 100 kilos de hierro redondo de 12 mm., en $ 24.70; 100 kilos hierro redondo de 9 mm., en $ 25.80; 100 kilos hierro redondo de 6 mm., en $ 29.20; 100 kilos hierro redondo de 5 mm., en $ 31.00; 10 kilos remaches negros, cabeza cónica, de 0.19 x 6 mm., a $ 0.70 el kilo; 20 kilos remaches cabeza chata, de 0.13 x 6 mm., a $ 0.70 el kilo; 10 kilos remaches cabeza cónica, de 0.15 x 0.06 mm., a $ 0.70 el kilo; 2 kilos tornillos de hierro, exagonales, rosca al fondo, de 0.25 x 6 mm., a $ 1.45 el kilo; 2 limas planas de 10 centímetros, a $ 0.42 cada una; 1 rollo alambre galvanizado número 10, a $ 33.00 los 100 kilos; 10 mechas cilíndricas alta velocidad, de 7.14 mm., a $ 2.30 cada una; 500 kilos tierra refractaria (inglesa), a $ 10.00 los 100 kilos; 500 ladrillos refractarios (ingleses), a $ 250.00 el millar; 5 kilos tuercas exagonales, de 13 mm., a $ 1.30 el kilo; 6 tambores de carburo granulado, de 50 kilos cada uno, a $ 22.00 cada uno; 1 llave francesa de una boca de 18", en $ 5.00. — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6588-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir chapas negras número 10, número 18 y número 16; chapas galvanizadas número 14, número 16, número 20 y número 24, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro "T", bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín o similar, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc mechas cilíndricas para hierro, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, limas media caña limas cuchillos, limas cuadradas, limas redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce, alambre de Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos, mechas faroles bombillos, tiza, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, cadena para ronzales, sierra de carnicero, chapa de bronce, mantillas Rey de la Tempestad o similar, mantillas Coleman, taladro eléctrico portátil, terraja número 107, Sithleriant o similar, terraja para caño, terraja paso fino, juegos llaves tubos, juego llaves para válvulas, juego llaves caño combinado, juego llaves fijas, llaves combinación número 10 y número 18 llave francesa de una boca hojas sierra metales, piedras Carburundum cuentarrevoluciones, pinzas, pinzas aisladas, calisuares varias medidas, regla acero marcada, pie de coliza de precisión, tela esmeril, aceiteras de presión, aceitera caño flexible, martillos de bola, gato hidráulico 8 toneladas, tijera de cortar chapa, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Julio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6663-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 1 mostrador y 2 cabinas metálicas para cajeros, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Julio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6647-v.jl.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficinas los días y horas que a continuación se detallan:

Julio 28: hora 14, tinta para imprenta; hora 14 y 15, aparato para fluorografía, Cif. (segundo llamado); hora 14 y 30, especialidades. Setiembre 1.o: hora 14, papel matriz para mimeógrafo, Cif. — Montevideo, Julio 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6651-v.jl.23.
(Cuenta corriente) Jl.19-6646-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un depósito de distribución de agua, de hormigón armado, de 22 metros cúbicos de capacidad útil, en el barrio número 2, propiedad de este Instituto, ubicado en el camino Cibils y prolongación de calle Holanda, en villa del Cerro.

Los recaudos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtenerlos los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-6636-v.jl.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 6.000 damajuanas de capacidad para 10 litros y 6.000 damajuanas de capacidad para 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de propuestas el día cuatro de Agosto próximo a la hora dieciséis. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Gerencia General.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELVIO PARODI, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Millán 2587, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de documento bancario que denomina "Billete Personal", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.00 Jl.19-6658-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 34477

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustav A. Braun, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAOSIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6528-v.jl.26.

ACTA N.o 37187

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

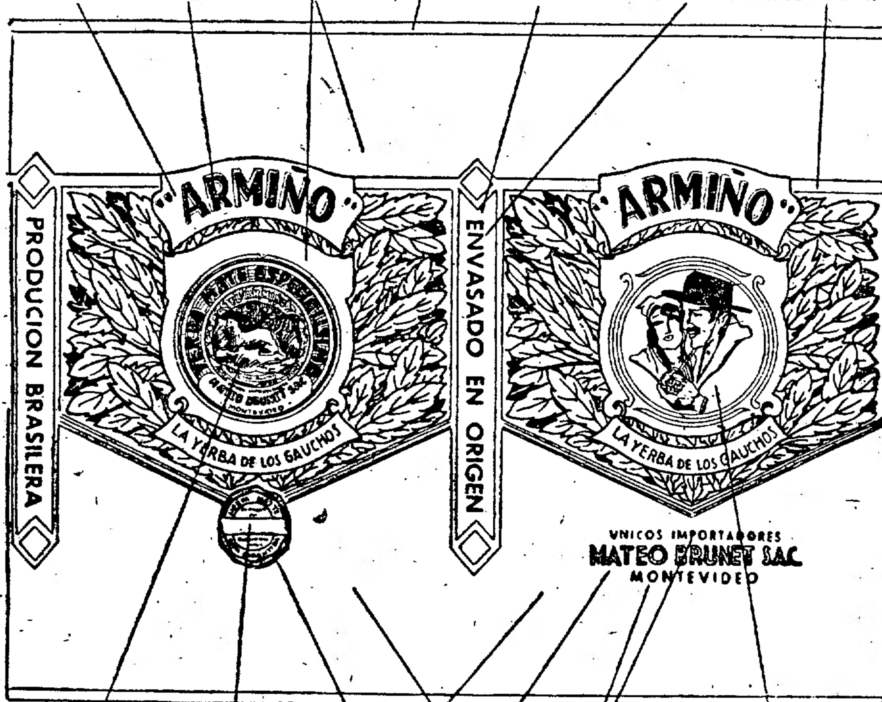
ACTA N.o 813

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio M. Sánchez y Amilcar H. Lons, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, asientos y respaldos Pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa, separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas, fajas higiénicas de goma, esponja o porosa y zoquetes o medias de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.19-6666-v.ag.11.

ACTA N.o 37200

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$26.20 Jl.19-6650-v.jl.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 19 de 1941

4.a Sección

OSCAR OYHANÇABAL, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado palacio Salvo, y PERLA ANGELA MOCHETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada palacio Salvo.

12.a Sección

FRUCTUOSO TORIBIO MORENO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 (bis), y EXEQUIELA ADELA CACERES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 (bis).

ALEJANDRO FIORINI, 44 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Bella Vista 1776, y ANGELA CASTAGNETTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1964.

WALTER SERRAT, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2586, e IRIS PELUFFO BEISSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3997.

14.a Sección

CIRIACO FRANCISCO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2833 (apartamento 4), y MARIA JACINTA BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2833.

15.a Sección

DOMINGO ANTONIO GARCIA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sierra 2002, y ELSA VILLAR FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1907.

17.a Sección

SEVERINO ISAIAS GARCIA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Instrucciones sin número, y MARIA ELENA DOTTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones sin número.

19.a Sección

NORBERTO JUAN CATRUFO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2084, y MARIA ANGELICA MOLL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2084.

21.a Sección

QUINTO SCARPONI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Baltimore 1564, y ROSA NUCCI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Baltimore 1564.

EUGENIO RUPERTO BENITEZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado camino Edison 5084, y ADELA GOMEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada camino Edison 5084. — (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.

22.a Sección

CARLOS MARIA LEMOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3518, y CAROLINA AMALIA FERNANDEZ CARABAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3880.

JUAN ANTELO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alejandría 3704, y OLGA BATTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3704.

$2.00 P|p.-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emancipación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de feria, doctor Alvaro Macedo, dictado en los autos caratulados "Lo. 39. Fo. 365. Raffo Fravega (Juan Carlos). Solicita la emancipación de su menor hijo RODOLFO JOSE RAFFO", se hace saber al público que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Jorge N. Castro, en siete de Julio del corriente año, copia original inscripta con el número veintitrés al folio doscientos treinta y tres, doscientos treinta y cuatro vuelto del libro dieciséis del Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el señor Juan Carlos Raffo Fravega emancipó civilmente a su menor hijo Rodolfo José Raffo y le autorizó para el ejercicio del comercio. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose a tal efecto habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Ricardo Román Romero, Actuario Adjunto.

$3.75 Jl.19-6640-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO LAPORTE, FRANCISCO RAMON LAPORTE y MARIA ESTHER LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.19-6649-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO PEREIRA o INDALECIO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la

feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.19-6645-v.jl.30.

JULIO C. BARAÑANO
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, señalado con el número uno de la manzana 188, empadronado con el número 2069, con una superficie de 922 metros 351250 milímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, por formar esquina, con la calle 4 de Octubre; por el Oeste, con el solar número dos, y por el Norte, con el solar tres. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARGARITA VILA DE PINTOS. Ejecución de hipoteca", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo. Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere. — Trinidad, Junio 18 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.384.35, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.19-6643-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sucursal de panadería sito en la calle Libertad número 2469, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor Manuel Padin Grela, quien a su vez promete vender al señor ALBERTO MALLO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Manuel Padin Grela. — Trabadelo y Varaldo. — Alberto Mallo.

$5.00 Jl.19-6637-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón social de "CORREA y DELORENZI", en la avenida General Flores número 4450, retirándose de la misma el socio Carlos Delorenzi, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Correa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio de 1941.

$5.00 Jl.19-6634-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Golucci se ha comprometido vender y escriturar al señor DIONISIO RAMIS, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2201, esquina Martín García, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Francisco Golucci. — Dionisio Ramis.

$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, donde Pedro Alvarez se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a los señores SANTIAGO y AMERICO NEGRI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 4862, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos negocio o escribanía. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Pedro Alvarez. — Santiago y Américo Negri.

$5.00 Jl.19-6631-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LOEWE la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Decoroso Constantini. — Enrique Loewe.

$5.00 Jl.19-6632-v.ag.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"
ASAMBLEA GENERAL

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14 horas en nuestro local social, calle José L. Terra 2675. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$1.40 Jl.19-6633-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor WALTER LAROSA la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y lechería ubicada en esta ciudad, casa número 2160 de la calle Nicaragua. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — José Boutureira. — Walter Larrosa.

$5.00 Jl.19-6641-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don DANDOLO PASCUAL BRUZZONE mi casa de comercio que en el ramo de venta de lapiceras fuente y anexos gira en esta plaza, en la calle Sarandí 659. Los acreedores se deberán presentar en dicha casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Eduardo Bruzzone.

$5.00 Jl.19-6642-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor IGNACIO CHORAT el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Mateo Buconjich. — Ignacio Chorat.

$5.00 Jl.19-6638-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, establecida con fábrica de valijas y artículos de turismo en la calle Uruguay número 1398, bajo la razón social de "LERNER y CACICA". Queda a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Manuel Lerner, con excepción de los créditos a cobrar que fueron adjudicados al señor Cacica. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Manuel Lerner. — Leib Cacica.

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.